ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA

No 1

Del 15 DE NOVIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE

2019

Contrato de interventoría No. 1127116

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO NUEVOS EN EL PREDIO DENOMINADOS HACIENDA CASABLANCA LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL".

DIAGNOSTICO DEL LUGAR DEL PROYECTO CASABLANCA

PROMOTORA VALORES S.A.S

COLEGIO CASABLANCA LOCALIDA 19

BOGOTA

	Nombre / Cargo	Firma
Elaboro	Coordinador de Apoyo Arquitecto David Forero	
Reviso		
Aprobó	Arq Jairo Garcia Garcia /	

TABLA DE CONTENIDO

INFORMACION GENERAL CONTRATOS

Contrato de interventoria.....

Contrato de Obra Publica

1. **INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO**3
2. **1.INFORMACION GENERAL DEL LUGAR**4

1.1 DESCRIPCION DEL LUGAR4

1.2 LOCALIZACION DEL PROYECTO.....4

1.3 DESCRIPCION Y ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 6

1.4 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD6

1.5 DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.....7

1.6 DIAGNÓSTICO AMBIENTAL VISUAL Y AUDITIVO.....8

1.7 DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD.....10

3. **2 INFORME FINANCIERO**.....**11**
4. **3 INFORME ADMINISTRATIVO**.....**12**

3.1 DOCUMENTACION FIRMA ACTA DE INICIO12

3.1.1 HOJAS DE VIDA12

3.1.2 Programación Detallada.....15

3.1.3 Metodología que dará a los trabajos durante la ejecución del contrato, en el cual deberá incluir como mínimo: la descripción de la forma como pretende acometer los trabajos, el organigrama propuesto para la ejecución de estos y el plan de calidad."15

3.1.4 RELACIÓN CORRESPONDENCIA.....16

5. **4 TECNICA****19**

4.1 TOPOGRAFIA19

6. **5 JURIDICO****20**
7. **6 ANEXOS**.....**21**

01. CORRESPONDECIA ENVIADA22

02. CORRESPONDECIA RECIBIDA.....23

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

OBJETO DEL CONTRATO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO NUEVOS EN EL PREDIO DENOMINADOS HACIENDA CASABLANCA LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL".

Contrato de Interventoría.

El cuadro que se presenta a continuación indican las condiciones actuales del contrato suscrito entre la Interventoría y SDE para este proyecto.

Contrato No:	1127116
Contratista:	PROMOTORA VALORES S.A.S
Plazo inicial :	9 MESES
Fecha de iniciación:	15 DE NOVIEMBRE DE 2019
Fecha de reiniciación:	N/A
Fecha de terminación:	15 DE AGOSTO DE 2019
Valor Inicial:	$ 327.437.000

Contrato de Obra pública.

El cuadro que se presenta a continuación indican las condiciones actuales del contrato suscrito entre el contratista de obra y SDE para este proyecto.

Contrato No:	CO1.PCCNTR.1083204
Contratista:	QUICAZAN TALLER S.A.S
Plazo inicial :	8 MESES
Fecha de iniciación:	10 DE DICIMBRE DE 2019
Fecha de reiniciación:	N/A
Fecha de terminación:	10 DE AGOSTO DE 2019
Plazo actualización:	N/A
Prorroga:	N/A
Valor Inicial:	$ 1.433.133.090

1. INFORMACION GENERAL DEL LUGAR

1.1 DESCRIPCION DEL LUGAR

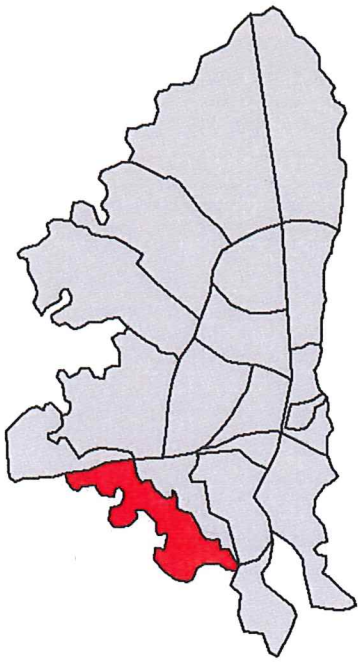
El Sitio cuenta con un área de terreno de aproximadamente 12,686 m2 y un área construida de 5,389 m2, repartida en un área administrativa, una zona de curtido, una zona de recurtido - teñido y una zona de acabados de pieles, un área para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, una bodega de almacenamiento de sustancias químicas utilizadas como materias primas y un laboratorio de calidad.

	Área
Área construida	5,389 m²
Área libre	7,297 m²
Área total	**12,686 m²**

1.2 LOCALIZACION DEL PROYECTO

El área de intervención del objeto de la presente se ubica en la Ciudad de Bogotá D.C en la localidad 19 de Ciudad Bolívar en la Calle 58D sur No.51-10 La cual limita de la siguiente manera: por el oriente, Ferretería EASY Gaitán, Urbanización Atlanta; por el Norte, con el conjunto residencial Pinos de Madalena, Empresa PETCO Ltda. Por el sur, carrera 51 sur; por el occidente, el rio Tunjuelito.

Figura 1. - UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA ZONA DEL PROYECTO



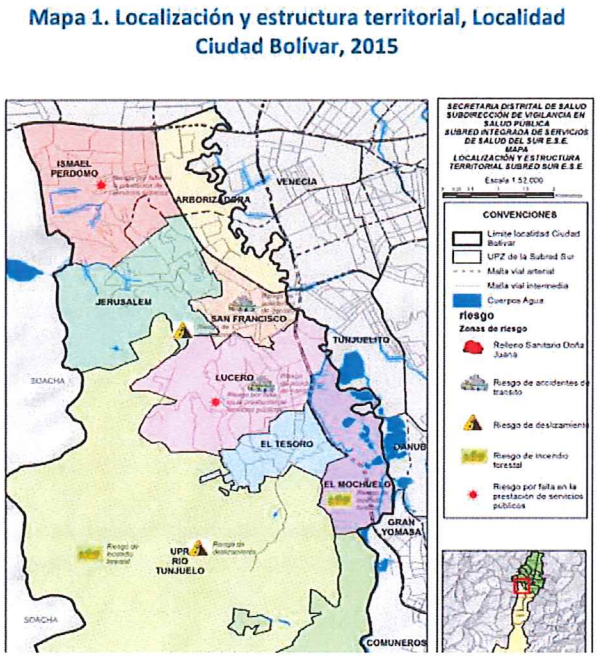




Figura 3 Carrera 51 sur, fotografía tomada de street view, maps



Figura 4 Calle 58d sur, fotografía tomada de street view, map





1.3 DESCRIPCION Y ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y Ambiental en el trabajo para elaborar los estudios y diseños requeridos para la obtención de licencias de construcción de un colegio nuevo en el predio denominado Hacienda Casablanca de la localidad 19 Ciudad Bolívar.

El Interventor se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones y el contrato que suscrito, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en Pliegos de condiciones para *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO NUEVOS EN EL PREDIO DENOMINADOS HACIENDA CASABLANCA LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL"*.

La Interventoría se encarga del control total de los trabajos para cada caso particular los cuales se describen en los Pliegos de condiciones del Concurso de méritos No. SED-CM-A-DCCEE-105-2019. Conforme con los antecedentes y descripción de cada uno de los proyectos, el Interventor se encarga de verificar que el contratista cumpla con los estándares colombianos de entrega profesional y de acuerdo a lo establecido en el "libro de lineamientos de diseño SED" y se rija por lo establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial POT y se ajuste a los planes zonales, la(s) UPZ específica(s) donde se involucra el proyecto y los planes de regularización y manejo entre otros, involucrados dentro del área del proyecto.

1.4 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El presente Informe, tiene como fin dar cumplimiento a las obligaciones técnicas exigidas por parte de la Secretaria Distrital de Educación. En el cual se presenta las observaciones que se encontraron en la documentación suministrada por parte de la SDE.

1.5 DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

En cumplimiento al contrato celebrado con los propietarios del predio con CHIPAAA0241ZKYX, la firma HIDROGEOCOL S.A., llevó a cabo una Evaluación de Riesgo Ambiental asociada a la presencia de sustancias en el suelo y el agua subterránea donde actualmente se encuentra la planta de curtiembre ubicada en la Calle 58D Sur 51-10, en la localidad de Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá (en adelante el Sitio).

El estudio se realizó con el fin de conocer las condiciones ambientales actuales del Sitio y los antecedentes históricos del mismo, con base en esto identificar las zonas de interés ambiental y los compuestos químicos de relevancia que puedan afectar la salud humana y/o el medio ambiente por las actividades industriales que se desarrollan en el lugar, para luego ejecutar un Análisis de Riesgos basado en las condiciones actuales tomando como referencia los lineamientos de la guía de normas para la Acción Correctiva Basada en Riesgos [Risk-Based Corrective Action (RBCA)] ASTM E1739 – 95 (2015), el cual consiste en un proceso de toma de decisiones coherentes para la evaluación y respuesta ante la presencia de compuestos de interés en los recursos suelo y agua subterránea, basado en la protección de la salud de los seres humanos y el medio ambiente.

El Análisis de Riesgo contempla una primera fase de recopilación de información general sobre el Sitio que permite identificar las fuentes primarias, secundarias, receptores sensibles, compuestos de interés y posibles vías de exposición. Una vez recopilada la información, se lleva a cabo el Análisis de Riesgo Nivel I (TIER I) para identificar las rutas de exposición teóricamente completas en la zona de estudio. Como está definido en la ASTM E-1739, la evaluación Nivel I (TIER I) no desarrolla valores específicos para el Sitio en las rutas de exposición directa e indirecta, si no que considera valores de referencia basados los riesgos de afectación a la salud humana que usan factores de exposición conservadores. Posterior a este nivel, se identifica si la información obtenida es suficiente para llevar el Sitio a un Análisis de Riesgos Nivel II (TIER II).

En el Análisis de Riesgo elaborado se identificaron como rutas de exposición teóricamente completas la posible inhalación de vapores y partículas en espacio abierto y cerrado proveniente del suelo y el agua subterránea, y el contacto directo del suelo con los trabajadores de la construcción, teniendo en cuenta que en el Sitio se evidenció presencia de cromo hexavalente en el suelo en concentraciones superiores a los niveles de referencia con las que fueron comparadas, esto considerando que en el lugar se tiene previsto el desarrollo de un proyecto de construcción de un colegio donde se infiere la ejecución de actividades constructivas y de remoción de suelos.

Los resultados de laboratorio de agua subterránea y de suelo fueron comparados con las Concentraciones Calculadas Específicas del Sitio (CCES) – Niveles de limpieza y se estableció que ninguna concentración excede los nuevos criterios de evaluación, de igual manera se realizó la comparación de los índices de riesgo con los valores de riesgo objetivo para cada vía de exposición contemplada y se identificó que ninguno de estos índices supero dichos valores objetivo, por lo tanto

se considera que no existe ningún efecto nocivo para la salud humana ni el ambiente, con las condiciones actuales del Sitio. No obstante, se recomienda a manera de preventiva y teniendo en cuenta que puede existir contacto directo del suelo afectado con los receptores en el sitio, tomar medidas que eviten dicha ruta de exposición como el uso de elementos de protección personal para los trabajadores de la construcción, el retiro de suelo superficial en la Zona C y contemplar dentro del diseño del colegio la empradizarían o aislamiento con placa de concreto en las áreas libres.

1.6 DIAGNÓSTICO AMBIENTAL VISUAL Y AUDITIVO

De acuerdo a la revisión que se realizó en el SINUPOT el predio ubicado en la dirección CL 58 D SUR 51 – 40, a la fecha, NO SE LOCALIZA estación de telecomunicación según lo registrado en la Base de Datos Geográfica Corporativo. Ver grafica 1

REPORTE ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIÓN



Dirección: CL 58 D SUR 51 40

Localidad: CIUDAD BOLIVAR

En atención a su solicitud, me permito informarle que en el predio ubicado en la dirección arriba mencionada, a la fecha de la consulta, NO SE LOCALIZA estación de telecomunicación según lo registrado en la Base de Datos Geográfica Corporativa.

Para cualquier información adicional respecto a este reporte usted se puede dirigir el primer día hábil de la semana de 8:00am a 6:00pm a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90 Piso 5.

Por lo mencionado sebera tener claridad de este tema ya que en el predio se localiza una torre de estructura de soporte el cual son elementos capaces de soportar el propio peso, el de las cargas por el uso y aquellas que ocasionan los fenómenos naturales o climáticos como el viento, el agua y los sismos. Pueden estar instalados a nivel de piso o de cubierta. Dentro de las estructuras más comunes se encuentran las torres arriostradas, torres tipo monopolo, torres autosoportadas y mástiles (autosoportados, arriostrados y autosustentables) ver grafica 2



Torre del lugar

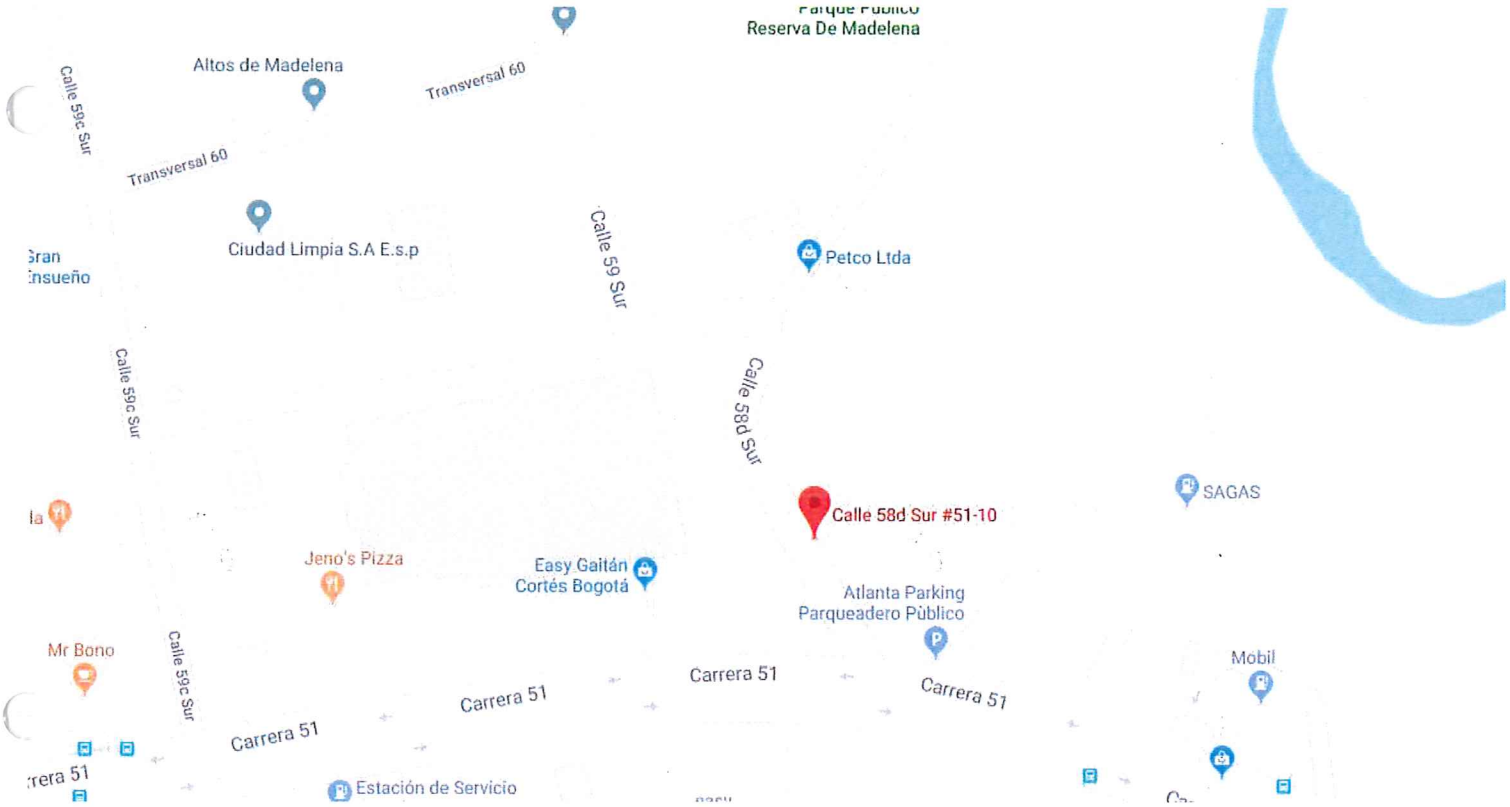
De acuerdo a lo mencionado se deberá realizar una consulta ante la Secretaria Distrital de Planeación, para que se defina que recomendaciones se deberá realizar para quitar esta torre. Se anexa Manual de mimetización y camuflaje para estaciones radioeléctricas.



1.7 DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD

- Se deberá revisar el estudio de accesibilidad ya que en la parte posterior del lote se encuentra otro lote, el cual todavía es de propiedad de los anteriores vendedores, por concerniente se deberá aclarar que recomendaciones se deben hacer ya que generaría una servidumbre de acceso a este predio.

Vía principal / Carrera 51 Vía secundaria / Calle 58d sur Vía terciaria / Calle 59c sur



2 INFORME FINANCIERO

Item	Descripcion	Un	Cant	Valor	Valor Total
1	COSTOS FIJOS MENSUALES: Corresponderá al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total de Interventoría, y se cancelará en pagos mensuales vencidos de igual valor, en un número de cuotas igual al número de meses del plazo del contrato de consultoría, los cuales se realizarán con la entrega y recibo a satisfacción del informe de las actividades desarrolladas del mes correspondiente, conforme a lo previsto en las obligaciones respecto del contrato de Interventoría.	GL	9.00	$ 9,171,904.76	$ 82,547,142.86
2	COSTOS VARIABLES POR AVANCE: Corresponderá al SESENTA POR CIENTO (60%) del valor total de Interventoría, en tres pagos de acuerdo con el avance de la consultoría así: Pago No. 1, Porcentaje de avance efectivo contrato de consultoría 30%, Porcentaje a pagar del contrato de interventoría 20%.	GL	1.00	$ 55,031,428.57	$ 55,031,428.57
3	COSTOS VARIABLES POR AVANCE: Corresponderá al SESENTA POR CIENTO (60%) del valor total de Interventoría, en tres pagos de acuerdo con el avance de la consultoría así: Pago No. 2, Porcentaje de avance efectivo contrato de consultoría 60%, Porcentaje a pagar del contrato de interventoría 20%.	GL	1.00	$ 55,031,428.57	$ 55,031,428.57
4	COSTOS VARIABLES POR AVANCE: Corresponderá al SESENTA POR CIENTO (60%) del valor total de Interventoría, en tres pagos de acuerdo con el avance de la consultoría así: Pago No. 3, Porcentaje de avance efectivo contrato de consultoría 90%, Porcentaje a pagar del contrato de interventoría 20%.	GL	1.00	$ 55,031,428.57	$ 55,031,428.57
5	LIQUIDACIÓN: El porcentaje restante (10%) del valor de la interventoría se pagará de forma proporcional al porcentaje del contrato de consultoría ejecutado, una vez sean suscritas y legalizadas las actas de terminación y liquidación tanto del contrato de consultoría como de interventoría.	GL	1.00	$ 27,515,714.29	$ 27,515,714.29
	COSTO TOTAL CONTRATO SIN IVA				**$ 275,157,142.86**

RESUMEN EJECUTIVO

VALOR TOTAL DIRECTO		**$ 275,157,142.86**
IVA SOBRE EL COSTO DIRECTO	**19%**	**$ 52,279,857.14**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		**$ 327,437,000.00**
AJUSTE AL PESO		
VALOR A PAGAR EN ACTA		
SALDO A FAVOR DE LA ADMINISTRACION		**$ 316,522,433**

Se anexa: Acta variable

3 INFORME ADMINISTRATIVO

3.1 DOCUMENTACION FIRMA ACTA DE INICIO

De acuerdo a los Estudios Previos del Consultor, Se realiza un comunicado mediante el oficio PRO-DIS-CASABLANCA-004 anunciado las Obligaciones previas a la Suscripción del Acta de Inicio.

Por lo anterior el consultor remite la documentación vía correo, previa para la firma del acta de inicio el día 21 de noviembre del presente año para su revisión y aprobación, esta interventoría recibe la siguiente información:

- hojas de vida del personal que participará en el desarrollo del contrato.

- cronograma

Se verifico que la documentación emitida era la correspondiente, pero se evidencio que hacía falta el plan de calidad por lo cual se le solcito.

3.1.1 HOJAS DE VIDA

De acuerdo al documento recibido esta interventoría procede a verificar la información enviada por el consultor, en gran parte los profesionales no cumplían con los requerimientos estipulados en los estudios previos, a continuación, se relaciona revisión antes de la aclaración.

Especialista Estructural:

- La certificación de vigencia de la matricula se venció

Especialista en Geotecnia:

- En la experiencia que se presentó no se presentó el área que realizo, el cargo que desempeño y no certifica el personal que se está presentando.

Especialista Hidráulico:

- No se presenta el diploma de posgrado

Ingeniero Electricista:

La carta de compromiso presentada es de una empresa más no del profesional

Los certificados no cumplen con los requisitos exigidos por la Entidad, se presentan las siguientes observaciones:

- No se presentan las fechas de ejecución de los proyectos
- No se presenta el área de los proyectos

Especialista Ambiental:

Se encuentra pendiente la presentación de un profesional que cumpla con el perfil establecido para el cargo de especialista ambiental.

El consultor ha presentado hoja de vida que no puede ser aceptada en el entendido que la experiencia aportada es en bioclimática y el requerimiento dado por la entidad es como especialista ambiental

En los certificados no se contempla actividades ambientales sino bioclimáticas, sin embargo, después de una revisión de los estudios previos nos permitimos indicar que dentro de la consultoría se debe abarcar obligaciones tanto ambientales como bioclimáticas refiriéndonos al numeral 6.3 OBLIGACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES, por ende es necesario hacer la aportación de la hoja de vida del especialista ambiental con el cumplimiento de lo exigido por la entidad como personal mínimo y del especialista bioclimático como profesional adicional lo cual nos es permitido exigirlo de acuerdo al numeral 5 del numeral 6.9. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, el cual presenta lo siguiente:

"5. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con la SED o con ninguna otra entidad de carácter público o privado."

De acuerdo a lo anterior hace falta la presentación de la hoja de vida del especialista ambiental y el especialista bioclimático

Ingeniero Mecánico:

- Certificado HVAC: No se especifica el rol del ingeniero mecánico
- Certificado Aire Caribe: No se especifica el rol del ingeniero mecánico
- Certificado LG: No se especifica el rol del ingeniero mecánico
- La carta de compromiso presentada es de una empresa más no del profesional
- Debe aportar en total 4 proyectos, con el cargo de ingeniero mecánico y área del proyecto

Ingeniero de Presupuesto:

- Debe aportar en total 4 proyectos con experiencia en obra de proyectos educativos

Coordinador Técnico BIM:

No se entrega

Profesional de Apoyo:

No se entrega

Topógrafo

- No se presenta el diploma de grado

Una vez, enviada las observaciones al contratista, se le aclara al consultor que los estudios previos que esta Interventoría está utilizando como base para la revisión de las hojas de vida fueron descargados de la plataforma SECOP II, los cuales se utilizaron para el concurso de arquitectura el cual fue usado de soporte para la presentación de la propuesta. En esos estudios previos se encuentra los parámetros y lineamientos para la evaluación de los profesionales y personal mínimo.

Sin embargo, el consultor para poder cumplir con las observaciones que se le emitieron, comenzó a enviar documentos de los cuales no cumplían con lo exigido en los pliegos, por lo tanto, se emitió el oficio PRO-DIS-CASABLANCA-019 en el cual se generó la segunda observación a las hojas de vida del consultor.

Una vez, enviada las observaciones, el consultor nuevamente emitió un comunicado con el oficio 002-191125 PROMV, 007-191204 PROMV en el cual daba respuesta a las observaciones de la interventoría. Pero luego de realizar la revisión a estos documentos entregados se evidencio que nuevamente presentaba las mismas observaciones, por lo cual se optó por realizar la reunión vía telefónica, para que se fuera subsanando punto por punto las observaciones que se les fueron emitidas.

En la revisión que se realizó se evidencio que el profesional en geotecnia no estaba cumpliendo con el posgrado, por lo cual el consultor se comprometió a cambiar al profesional.

De acuerdo a lo anterior el consultor aporto por correo electrónico los documentos del nuevo profesional en geotecnia, por lo cual se analizó la información y se informó que se daba viabilidad a la misma y por ende solo hacía falta la presentación física de los documentos del profesional para el cargo de especialista en geotecnia.

De acuerdo a lo anterior se da viabilidad a las hojas de vida y se remite aprobación y documentación en física a la SED por medio del oficio PRO-DIS-CASABLANCA-035 del 10 de noviembre 2019 de los siguientes profesionales.

CARGO	NOMBRE PROFESIONAL
Topografo	Ciro Alberto Suarez Castañeda
Especialista en Geotecnia	Yenny Marisol Bayona Estupiñan
Especialista Estructural	Jairo Andrés Meza Rosas
Especialista Hidráulico	German Flechas Hernandez
Ingeniero Eléctrico	David Cortez Delgado
Especialista Ambiental	Margarita María Romero Rojas
Asesor en Paisajismo	Diana Salazar Moreno
Ingeniero Mecánico	Diego Alejandro Leguizamo Martínez
Profesional de costos, presupuestos y programación	Edgar Gerardo Lora
Coordinador Técnico Bim	Vladimir Jesús Guillen Salas
Profesional de Apoyo	Felipe Bermúdez Durana
Director	Miguel Angel Lozano Vargas
Bioclimático	Margarita María Romero Rojas

3.1.2 Programación Detallada.

El consultor remite programación el día 18 de noviembre del 2019 por correo electrónico para su revisión y aprobación, sin embargo, esta interventoría se pronunció frente al documento una vez las hojas de vida se encontrarán aprobadas en su mayoría, por lo que se solicitó a la consultoría él envió en físico para su aprobación.

3.1.3 Metodología que dará a los trabajos durante la ejecución del contrato, en el cual deberá incluir como mínimo: la descripción de la forma como pretende acometer los trabajos, el organigrama propuesto para la ejecución de estos y el plan de calidad."

El consultor remite el plan de calidad el día 18 de noviembre del 2019, sin embargo, esta interventoría mediante oficio PRO-DIS-CASABLANCA-023 "Solicitud información previa acta de inicio" reitera los entregables previos a la suscripción del acta de inicio contenido en los estudios previos en el numeral 6.9

"6.6. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única de cumplimiento a que se refiere el presente estudio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscepción del contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría

- *Aprobación de pólizas aplicables a la etapa de diseño.*
- *Aprobación de hojas de vida del personal que participará en el desarrollo del contrato.*
- *Programación detallada para la ejecución de los estudios y diseños.*

El Consultor deberá presentar para aprobación de la interventoría los siguientes documentos:

A. Certificación de pólizas aprobadas aplicables al contrato.
B. Hojas de vida del personal.
C. Metodología que dará a los trabajos durante la ejecución del contrato, en el cual deberá incluir como mínimo: la descripción de la forma como pretende acometer los trabajos, el organigrama propuesto para la ejecución de estos y el plan de calidad."

Por lo anterior debido a que el documento entregado inicialmente carecía de los componentes anterior mente descritos.

Por lo anterior, la consultoría envía por vía e-mail la documentación nuevamente en digital y remite el oficio 008-191208 PROMV Sin embargo el consultor remite el mismo documento sin presentar cambio alguno, por lo que esta interventoría ha estado en constante comunicación para que se subsane esta solicitud.

3.1.4 RELACIÓN CORRESPONDENCIA

Correspondencia enviada

CONSECUTIVO	ENVIADO	FECHA	ASUNTO
PRO-DIS-CASABLANCA-013	CORREO	14/11/2019	Observaciones a las hojas de vida de Taller Quicazan
PRO-DIS-CASABLANCA-015	CORREO	15/11/2019	Recomencaciones para el inicio del levantamiento Topografico
PRO-DIS-CASABLANCA-017	CORREO	20/11/2019	Recomendaciones Topografico
PRO-DIS-CASABLANCA-018	CORREO	21/11/2019	Solicitud entrega informacion y Observaciones a las Actividades Topografico
PRO-DIS-CASABLANCA-019	CORREO	22/11/2019	Observaciones hojas de vida proyecto Casablanca revision 2
PRO-DIS-CASABLANCA-020	CORREO	28/11/2019	Observaciones del posicionamiento GPS del proyecto Casablanca
PRO-DIS-CASABLANCA-021	CORREO	28/11/2019	Autorizacion de poderes Ante Catastro

PRO-DIS-CASABLANCA-022	CORREO	28/11/2019	Aprobacion del profesional topografico del consultor
PRO-DIS-CASABLANCA-023	CORREO	29/11/2019	Observaciones al plan de calidad
PRO-DIS-CASABLANCA-024	CORREO	29/11/2019	Observaciones hojas de vida del consultor para el proyecto hacienda Casablanca revision 3
PRO-DIS-CASABLANCA-025	CORREO	2/12/2019	Observaciones del posicionamiento GPS del proyecto Casablanca
PRO-DIS-CASABLANCA-026	CORREO	2/12/2019	Poder especial
PRO-DIS-CASABLANCA-027	CORREO	3/12/2019	Observaciones a las herramientas digitales para la coordinacion tecnica del Proyecto Hacienda Casablanca
PRO-DIS-CASABLANCA-028	CORREO	3/12/2019	Observaciones al cronograma del proyecto Hacienda Casablanca
PRO-DIS-CASABLANCA-029	CORREO	3/12/2019	Observaciones al informe preliminar del proyecto hacienda Casablanca
PRO-DIS-CASABLANCA-030	CORREO	3/12/2019	Observaciones al alcance del plan de calidad
PRO-DIS-CASABLANCA-031	CORREO	5/12/2019	Observaciones a la nivelacion y transformacion de epoca de las coordenadas
PRO-DIS-CASABLANCA-032	CORREO	6/12/2019	Observaciones hojas de vida del consultor para el proyecto hacienda Casablanca revision 4
PRO-DIS-CASABLANCA-033	CORREO	6/12/2019	Aprobacion al cronograma del proyecto Hacienda Casablanca
PRO-DIS-CASABLANCA-034	CORREO	9/12/2019	solicitud del acta de inicio del contrato de la interventoria
PRO-DIS-CASABLANCA-035	CORREO	10/12/2019	Aprobación hojas de vida
PRO-DIS-CASABLANCA-036	CORREO	10/12/2019	Presentacion plan de calidad para el acta de Inicio

PRO-DIS-CASABLANCA-037	CORREO	11/12/2019	Validación Topográfica
PRO-DIS-CASABLANCA-038	CORREO	11/12/2019	Solicitud de aplazamiento taller SCA Colegio Casa Blanca
PRO-DIS-CASABLANCA-038	CORREO	11/12/2019	Reunión con el taller SCA Colegio Casa Blanca

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

OFICIO	FECHA DE RADICACION	RECIBIDO	ASUNTO
001-191121 PROMV	10/12/2019	FISICO	Respuesta hojas de vida Casablanca
002-191125 PROMV	10/12/2019	FISICO	Respuesta Observaciones topografía
003-191126 PROMV	10/12/2019	FISICO	Remision Informe Preliminar Predio Hacienda Casablanca
003-281125 PROMV	10/12/2019	FISICO	Respuesta Observaciones topografía
004-191202 PROMV	10/12/2019	FISICO	Version CAD
005-191203 PROMV	10/12/2019	FISICO	Version CAD 2
006-191203 PROMV	10/12/2019	FISICO	Cronograma
007-191204 PROMV	10/12/2019	FISICO	subsanacion observaciones Hojas de Vida
008-191208 PROMV	10/12/2019	FISICO	Respuesta Plan de calidad
009-191210 PROMV	10/12/2019	FISICO	respuesta oficios Pro-casablanca-032 y documentacion final
010-191210 PROMV	11/12/2019	FISICO	Advertencia anticipada
011-191210 PROMV	10/12/2019	CORREO	Reprogramacion reunion SCA
012-191211 PROMV	12/12/2019	FISICO	cronograma con fecha de acta de inicio

013-191212 PROMV	12/12/2019	CORREO	Comunicado topografia

4 TECNICA

4.1 TOPOGRAFIA

Para esta actividad era necesaria la firma del acta de inicio, sin embargo, esta consultoría dio viabilidad para iniciar dicha actividad siempre y cuando se subsanaran los requerimientos preliminares a la firma del acta, para esto solicito documentación preliminar sobre los equipos y personal topográfico. El consultor remite información mediante correo electrónico adjuntado los siguientes documentos:

CORREO ELECTRONICO

21/11/2019 Gmail - COLEGIO CASA BLANCA - DATOS DE GPS

21/11/2019 Gmail - COLEGIO CASA BLANCA - Calibración de equipos

26/11/2019 Gmail - COLEGIO CASA BLANCA – equipos y certificaciones

Para el inicio topográfico el consultor solicito el permiso de ingreso para el personal topográfico, el día 15 de noviembre de 2019

Antonio Ávila CC 17.163.657
Álvaro Sanjuan, CC 79.432.439
Mauricio Cano Moreno, CC 80.065.066

Sin embargo para esta actividad no ha presentado una metodología de trabajo en donde contemple las normas vigentes necesarias para la realización de dicha actividad, para este caso la interventoría sugieres que se tendrá como guía norma NS-030 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP), debido a que se deben presentar, socializar y cumplir con los requerimientos técnicos de las diferentes entidades públicas, entre ellas el Acueducto de Bogotá, para le realización de empates de redes de alcantarillado y acometida, las cuales tienen que satisfacer las normas para la expedición y aprobación de licencias en la conexión de servicios públicos. Esta norma contempla lo siguiente:

- Requerimientos básicos
- Requerimientos de precisión poligonales cerradas
- Requerimientos de precisión red de nivelaciones

- Levantamiento por detalles en corredores viales
- Requerimientos de precisión levantamientos por g.p.s.
- Productos a entregar

Se toma esta norma como referencia, ya que es la más completa dentro de las entidades que intervienen para el proceso de aprobación de estudios y diseños. Se recomienda que los puntos de amarre para el levantamiento topográfico, se localicen externamente al área del proyecto, para futuras revisiones e implantaciones del mismo.

5 JURIDICO

Se dio viabilidad a las hojas de vida del personal mínimo requerido

6 ANEXOS

01. CORRESPONDECIA ENVIADA

Bogotá D. C, 28 de noviembre de 2019

PRO-CASABLANCA-020

Señores,
QUICAZAN TALLER S.A.S
Carrera 16 # 80 - 11
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso de Contratación **Concurso de Méritos No. SED-CM-A-DCCEE-105-2019** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO NUEVOS EN EL PREDIO DENOMINADOS HACIENDA CASABLANCA LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL"

Asunto: Respuesta al oficio 002-191125 PROMV Observaciones del Posicionamiento GPS del proyecto Casablanca

Cordial saludo

De acuerdo a la información suministrada referente al posicionamiento GPS, se requiere la siguiente información para su respectiva revisión y aprobación:

1. No se evidencia formatos de posicionamiento, por lo cual no se evidencia que tipo de antenas fueron las que usaron en el procedimiento, ni las alturas instrumentales de los equipos.

2. Se evidencia en el archivo nativo del procesamiento de información de GPS Topcon Tools, una marca y alturas diferentes de las antenas utilizadas a los datos de los archivos rinex.

Por tal motivo y hasta no tener la totalidad de la información no se puede continuar con las labores topográficas.

Además, se tiene entendido que ya realizaron la nivelación de los puntos GPS, pero no se evidencia ninguna información frente a este procedimiento.

Atentamente,

BLANCA INES BUITRAGO FARAH
Representante Legal
PROMOTORA VALORES
Copia 1: Interventoría

	Nombre / Cargo	Firma
Elaboro	Coordinador de Apoyo Arquitecto David Forero	
Reviso		
Aprobó	Arq Jairo Garcia Garcia /	

Recibido 16/12/19

Domicilio Principal: Carrera 34A N° 4A – 34 / Cel: 3108096258 – 31553566805 – Villavicencio (Meta)
Notificación Judicial: Carrera 7 N° 127-48 Of. 306 / Telefax: 6356832 - Bogotá D. C.
E. Mail: promotoravalores@gmail.com

Bogotá D. C, 03 de diciembre de 2019

PRO-CASABLANCA-028

Señores,
QUICAZAN TALLER S.A.S
Carrera 16 # 80 - 11
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso de Contratación **Concurso de Méritos No. SED-CM-A-DCCEE-105-2019** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO NUEVOS EN EL PREDIO DENOMINADOS HACIENDA CASABLANCA LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL"

Asunto: Respuesta al oficio 006-191203 PROMV (Observaciones al cronograma del proyecto Hacienda Casablanca)

Cordial saludo
Por medio de la presente me permito informa que de acuerdo a la revisión que se realizó al cronograma del proyecto Hacienda Casablanca, se evidencio que los tiempos de entrega se encuentran desactualizados por lo cual se deberán ajustar al momento de firmar el acta de inicio.

Por lo anterior se deberá entregar en medio digital el cronograma para realizar su correspondiente revisión y poder dar su aval.

Atentamente,

BLANCA INES BUITRAGO FARAH
Representante Legal
PROMOTORA VALORES
Copia 1: Interventoría

	Nombre / Cargo	Firma
Elaboro	Coordinador de Apoyo Arquitecto David Forero	
Reviso		
Aprobó	Arq Jairo Garcia Garcia /	

Recibido
16/12/19

Bogotá D. C, 06 de diciembre de 2019

PRO-CASABLANCA-033

Señores,
QUICAZAN TALLER S.A.S
Carrera 16 # 80 - 11
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso de Contratación **Concurso de Méritos No. SED-CM-A-DCCEE-105-2019** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO NUEVOS EN EL PREDIO DENOMINADOS HACIENDA CASABLANCA LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL"

Asunto: Respuesta al oficio 006-191203 PROMV (Aprobación al cronograma del proyecto Hacienda Casablanca)

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito informa que de acuerdo a la revisión que se realizó al cronograma del proyecto Hacienda Casablanca, se evidencio que la metodología de los Estudios y Diseños está de acuerdo a los Estudios Previos del contrato

Por lo anterior se debe aclara que los tiempos de entrega del cronograma se encuentran desactualizados por lo cual se deberán ajustar al momento de la firmar del acta de inicio.

Atentamente,

BLANCA INES BUITRAGO FARAH
Representante Legal
PROMOTORA VALORES
Copia 1: Interventoría

	Nombre / Cargo	Firma
Elaboro	Coordinador de Apoyo Arquitecto David Forero	
Reviso		
Aprobó	Arq Jairo Garcia Garcia /	

Recibido 16/12/19

Bogotá D. C, 03 de diciembre de 2019

PRO-CASABLANCA-027

Señores,
QUICAZAN TALLER S.A.S
Carrera 16 # 80 - 11
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso de Contratación **Concurso de Méritos No. SED-CM-A-DCCEE-105-2019** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO NUEVOS EN EL PREDIO DENOMINADOS HACIENDA CASABLANCA LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL"

Asunto: Respuesta al oficio 004-191202 PROMV (Observaciones a las Herramientas digitales para la coordinación técnica del proyecto Casablanca)

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito informar que no se puede hacer modificaciones a las obligaciones contractuales, sin embargo, bajo nuestro criterio y experiencia consideramos que es mejor el modelo constructivo BIM, tal como se exige en los Estudios Previos del contrato, ya que si no se maneja con este sistema operativo se demoraría en la revisión y ajustes a los estudios que se quieran plantear.

Por lo anterior solicitamos Respuesta sobre la inquietud del consultor y en caso de considerar la aceptación del modelo en CAD, esta Interventoría solicitara el respectivo modificatorio del contrato. Para tener de esta forma clara las obligaciones contractuales de la empresa Quicazan Taller s.a.s.

Atentamente,

BLANCA INES BUITRAGO FARAH
Representante Legal
PROMOTORA VALORES
Copia 1: Interventoría

	Nombre / Cargo	Firma
Elaboro	Coordinador de Apoyo Arquitecto David Forero	
Reviso		
Aprobó	Arq Jairo Garcia Garcia /	

Recibido 16/12/19

Domicilio Principal: Carrera 34A N° 4A – 34 / Cel: 3108096258 – 31553566805 – Villavicencio (Meta)
Notificación Judicial: Carrera 7 N° 127-48 Of. 306 / Telefax: 6356832 - Bogotá D. C.
E. Mail: promotoravalores@gmail.com

Bogotá D. C, 02 de diciembre de 2019

PRO-CASABLANCA-025

Señores,
QUICAZAN TALLER S.A.S
Carrera 16 # 80 - 11
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso de Contratación **Concurso de Méritos No. SED-CM-A-DCCEE-105-2019** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO NUEVOS EN EL PREDIO DENOMINADOS HACIENDA CASABLANCA LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL"

Asunto: Respuesta al oficio 003-191125 PROMV (Observaciones del Posicionamiento GPS del proyecto Casablanca)

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito manifestar que de acuerdo a la información del posicionamiento GPS y post - proceso del mismo, se observa que el cálculo de las coordenadas no presenta transformación por época, ya que toda información debe estar en la época 1995.5 de acuerdo al IGAC.

Además, dentro del oficio PRO-CASABLANCA-020 la interventoría solicitó la nivelación de los puntos GPS, para lo cual el Contratista mediante comunicado N° 003-191125 PROMV, indica que esta información se enviará "una vez se pueda entrar al predio", sin embargo, esta interventoría no entiende los pronunciamientos del consultor, ya que para sacar la nivelación de los puntos GPS no se requiere del ingreso al predio pues esta actividad se puede realizar en la parte externa del predio, razón por la cual, no se ve justificación suficiente para la no entrega de la totalidad de la información solicitada.

En este orden de ideas, se solicita lo siguiente:

□ Calculo de coordenadas por época (trasladar de época 2019.9 a 1995.5) Informe de nivelación de los puntos GPS.

De acuerdo a lo anterior, es necesario que el Contratista haga entrega de la información faltante de la nivelación de los puntos GPS, a más tardar el día 4 de diciembre de 2019, a las 8 de la mañana, para poder verificar los puntos y realizar el correspondiente aval a las coordenadas de los puntos GPS, tanto planas como en cota.

De igual forma los Formatos de posicionamiento que se están presentando no cumplen con la norma NS 030, por ello, se recomienda seguir los formatos de entrega de la EAAB ESP.

Es de advertir, que el consultor debe ser más acucioso en la elaboración de los documentos y de la entrega de la información, ya que de esto depende la agilidad para el correcto desarrollo del proyecto.

Se anexa procedimiento para realizar el estudio Topográfico.

Atentamente,

BLANCA INES BUITRAGO FARAH
Representante Legal
PROMOTORA VALORES
Copia 1: Interventoría

	Nombre / Cargo	Firma
Elaboro	Coordinador de Apoyo Arquitecto David Forero	
Reviso		
Aprobó	Arq Jairo Garcia Garcia /	

Recibido 16/12/19

Domicilio Principal: Carrera 34A N° 4A – 34 / Cel: 3108096258 – 31553566805 – Villavicencio (Meta)
Notificación Judicial: Carrera 7 N° 127-48 Of. 306 / Telefax: 6356832 - Bogotá D. C.
E. Mail: promotoravalores@gmail.com

Bogotá D. C, 06 de diciembre de 2019

PRO-CASABLANCA-033

Señora,
ANGELA RUTH LOZANO BAYONA
Dirección de Construcción y Conservación
de Establecimientos Educativos - DCCEE
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO - SED
Avenida El Dorado N° 66-63
Bogotá D.C.

Radicado Nº **E-2019-191998**
Fecha: 12-12-2019 - 11:32
Folios: 2 Anexos: 1 CARPETA
Radicador: MAGDALENA SÁNCHEZ MOTTA
Destino: 4300 - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - 5310
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: **E8WJF**

Señores,
QUICAZAN TALLER S.A.S
Carrera 16 # 80 - 11
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso de Contratación **Concurso de Méritos No. SED-CM-A-DCCEE-105-2019** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO NUEVOS EN EL PREDIO DENOMINADOS HACIENDA CASABLANCA LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL"

Asunto: Aprobación al cronograma del proyecto Hacienda Casablanca

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito informa que de acuerdo a la revisión que se realizó al cronograma del proyecto Hacienda Casablanca, se evidencio que la metodología de los Estudios y Diseños está de acuerdo a los Estudios Previos del contrato

Por lo anterior se debe aclara que los tiempos de entrega del cronograma se encuentran desactualizados por lo cual se deberán ajustar al momento de la firmar del acta de inicio.

Atentamente,

BLANCA INES BUITRAGO FARAH
Representante Legal
PROMOTORA VALORES
Copia 1: Interventoría

	Nombre / Cargo	Firma
Elaboro	Coordinador de Apoyo Arquitecto David Forero	
Reviso		
Aprobó	Arq Jairo Garcia Garcia /	

Bogotá D. C, 10 de diciembre de 2019

PRO-CASABLANCA-036

Señora,
ANGELA RUTH LOZANO BAYONA
Dirección de Construcción y Conservación
de Establecimientos Educativos - DCCEE
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO - SED
Avenida El Dorado N° 66-63
Bogotá D.C.

Radicado Nº **E-2019-191998**
Fecha: 12-12-2019 - 11:32
Folios: 2 Anexos: 1 CARPETA
Radicador: MAGDALENA SANCHEZ MOTTA - 5310
Destino: 4300 - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: **E8WJF**

Señores,
QUICAZAN TALLER S.A.S
Carrera 16 # 80 - 11
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso de Contratación **Concurso de Méritos No. SED-CM-A-DCCEE-105-2019** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO NUEVOS EN EL PREDIO DENOMINADOS HACIENDA CASABLANCA LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL"

Asunto: Presentación Plan de Calidad

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito manifestar que de conformidad con el numeral 6.6. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO., de los Estudios Previos Del contrato de consultoría, el Contratista QUICAZAN TALLER S.A.S., presento el plan de calidad como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

BLANCA INES BUITRAGO FARAH
Representante Legal
PROMOTORA VALORES
Copia 1: Interventoría

	Nombre / Cargo	Firma
Elaboro	Coordinador de Apoyo Arquitecto David Forero	
Aprobó	Arq Jairo Garcia Garcia /	

Bogotá D. C, 10 de diciembre de 2019

PRO-CASABLANCA-035

Señora,
ANGELA RUTH LOZANO BAYONA
Dirección de Construcción y Conservación
de Establecimientos Educativos - DCCEE
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO - SED
Avenida El Dorado N° 66-63
Bogotá D.C.

Señores,
QUICAZAN TALLER S.A.S
Carrera 16 # 80 - 11
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso de Contratación **Concurso de Méritos No. SED-CM-A-DCCEE-105-2019** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO NUEVOS EN EL PREDIO DENOMINADOS HACIENDA CASABLANCA LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL"

Asunto: Aprobación hojas de vida del consultor.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito emitir aprobación de las siguientes hojas de vida:

CARGO	NOMBRE PROFESIONAL
Topografo	Ciro Alberto Suarez Castañeda
Especialista en Geotecnia	Alba Lucia Naranjo Corredor
Especialista Estructural	Jairo Andrés Meza Rosas
Especialista Hidráulico	German Flechas Hernandez
Ingeniero Eléctrico	David Cortez Delgado
Especialista Ambiental	Margarita María Romero Rojas
Asesor en Paisajismo	Diana Salazar Moreno
Ingeniero Mecánico	Diego Alejandro Leguizamo Martínez
Profesional de costos, presupuestos y programación	Edgar Gerardo Lora

Bogotá D. C, 12 de diciembre de 2019

PRO-CASABLANCA-039

Señora,
ANGELA RUTH LOZANO BAYONA
Dirección de Construcción y Conservación
de Establecimientos Educativos - DCCEE
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO - SED
Avenida El Dorado N° 66-63
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso de Contratación **Concurso de Méritos No. SED-CM-A-DCCEE-105-2019** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO NUEVOS EN EL PREDIO DENOMINADOS HACIENDA CASABLANCA LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL"

Asunto: Entrega de Acta de Inicio del Consultor

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito presentar el Acta de Inicio del Consultor aprobada por parte de la Interventoría.

Atentamente,

BLANCA INES BUITRAGO FARAH
Representante Legal
PROMOTORA VALORES
Copia 1: Interventoría

	Nombre / Cargo	Firma
Elaboro	Coordinador de Apoyo Arquitecto David Forero	
Aprobó	Arq Jairo Garcia Garcia /	

Bogotá D. C, 11 de diciembre de 2019

PRO-CASABLANCA-037

Señora,
ANGELA RUTH LOZANO BAYONA
Dirección de Construcción y Conservación
de Establecimientos Educativos - DCCEE
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO - SED
Avenida El Dorado N° 66-63
Bogotá D.C.

Señores,
QUICAZAN TALLER S.A.S
Carrera 16 # 80 - 11
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso de Contratación **Concurso de Méritos No. SED-CM-A-DCCEE-105-2019** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO NUEVOS EN EL PREDIO DENOMINADOS HACIENDA CASABLANCA LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL"

Asunto: Validación Topográfica

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito manifestar que de conformidad con el numeral 6.6. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO., de los Estudios Previos Del contrato de consultoría, el Contratista QUICAZAN TALLER S.A.S., presento la Georreferenciación como preliminar de la Topografía, como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

BLANCA INES BUITRAGO FARAH
Representante Legal
PROMOTORA VALORES
Copia 1: Interventoría

	Nombre / Cargo	Firma
Elaboro	Coordinador de Apoyo Arquitecto David Forero	
Aprobó	Arq Jairo Garcia Garcia /	

02. CORRESPONDECIA RECIBIDA

001-191121 PROMV

Bogotá, 21 de noviembre de 2019

10/12/2019
8:65 A.M.
NO HAY ANEXOS

Señores
PROMOTORA VALORES
Atn. Blanca Inés Buitrago Farah
Ciudad

Estimados,

Por medio de la presente me permito dar respuesta parcial a las observaciones emitidas en el documento PRO-CASABLANCA-013:

1. Especialista Estructural
 - En el correo electrónico del 7 de noviembre se envió la certificación de vigencia de la matricula actualizada con la fecha 6 de noviembre de 2019. Sin embargo, enviamos adjunto nuevamente.
2. Especialista en Geotecnia
 - En el archivo "Certificaciones laborales" se adjuntan 13 certificaciones donde especifican en cada una de ellas el objeto del contrato (rol desempeñado) y todas ellas van a nombre de INGENIERIA DE LAS CIENCIAS DEL SUELO S.A. INGECIENCIAS S.A. Adicionalmente se especifican fechas de inicio y terminación. Las certificaciones suman predios para 13 colegios distritales para la Secretaría de Educación.
3. Especialista hidráulico
 - Se presenta diploma de postgrado de profesional de apoyo quien forma parte del equipo diseñador.
4. Ingeniero Eléctrico
 - Algunas de las certificaciones que fueron adjuntadas anteriormente, tienen áreas que superan los 9.000 m2 requeridos y por otra parte, algunos otros proyectos están enmarcados dentro de los tiempos enlistados, sin embargo se está tramitando la solicitud de actualización de las certificaciones.
5. Especialista ambientalista
 - Pendiente
6. Ingeniero mecánico
 - Enviamos adjunto documentación a subsanar.
7. Ingeniero de presupuesto:
 - Enviamos adjunto documentación a subsanar.

RESUMEN GENERAL EXPERIENCIA ESPECIFICA EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – GERARDO LORA					
ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA	OBJETO DEL CONTRATO	ENTREGABLES	AREA ESPECIFICA	CERTIFICACION y/o SOPORTE

FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA	ENE-2005/JUN-2005	DISEÑO PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE OBRA DE CUATRO AULAS PARA POSGRADOS EN LA CALLE 170 N° 50-90 DE LA CIUDAD DE BOGOTA	AULAS DE POSGRADO - DISEÑO - PRESUPUESTO DE CONSTRUCCIÓN - PROGRAMACIÓN DE OBRA - CONSTRUCCION	**300**	**CERTIFICACION 003**
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	OCT-2009/DIC-2009	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRICCION DEL CENTRO BICENTENARIO, EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER	MODULO DE AULAS - ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCIÓN - PRESUPUESTO DE CONSTRUCCIÓN - PROGRAMACIÓN DE OBRA Y FLUJO DE INVERSIÓN	**592**	**ORDEN DE SERVICIO N° 3163 DE 2009**
HMV INGENIEROS	MAR-2010/NOV-2010	ELABORAR LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DEL EQUIPAMIENTO, URBANÍSTICOS, ESTRUCTURALES, DE VÍAS, DE PAVIMENTOS, DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE REASENTAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE PATILLA Y CHANCLETA EN EL PREDIO DIOS VERÁ	SEDE EDUCATIVA - DISEÑO - CANTIDADES DE OBRA - ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCIÓN	**7.600**	**CERTIFICACION 008**
ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.	2011	PROYECTO 3R CONTRATO MA-0002101 DE 2011 DISENOS CONCEPTUALES Y DETALLADÓS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA NO INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL	SEDES EDUCATIVAS INGENIERIA CONCEPTUAL	**4.500**	**CERTIFICACION 011 (PAG-4)**
VIDAL COTES ARQUITECTOS INGENIEROS LTDA.	MAY-2010/NOV-2010	DISEÑO URBANISTICO Y ARQUITECTÓNICO DE VIVIENDA TIPO Y EDIFICIO PARA EL CENTRO COMUNITARIO DEL REASENTAMIENTO DE LA COMUNIDAD LAS CASITAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	CENTRO COMUNITARIO (INCLUYE MODULO DE AULAS) - DISEÑO - CANTIDADES DE OBRA - ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCIÓN	**732**	**CERTIFICACION 010**
QUICAZAN TALLER	ACTUALMENTE	COLEGIO PLAZA LOGISTICA	- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCIÓN - PRESUPUESTO DE CONSTRUCCIÓN - PROGRAMACIÓN DE OBRA Y FLUJO DE INVERSIÓN	**9.000**	**CERTIFICACION PLAZA LOGISTICA**
TOTAL AREA CERTIFICADA				**22.724**	

8. Profesional de apoyo
 - Enviamos adjunto documentación a subsanar.
9. Topógrafo
 - Enviamos adjunto documentación a subsanar.

Atentamente,

ADRIANA HERNANDEZ QUICAZÁN
Representante legal
QUICAZÁN TALLER S.A.S.
Nit. 900.716.633-0

<< Móvil: (57) 313.2600.285 << email: adriana@quicazan.com.co>>

10/12/2019
9:18 A.M.

002-191125 PROMV

Bogotá, noviembre 25 2019

Señores
PROMOTORA VALORES
Carrera 70 D # 48-40 Bogotá DC
Dirigido a
Blanca Inés Buitrago Farah

Referencia: **"ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO NUEVO EN EL PREDIO DENOMINADO HDA CASA BLANCA, LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLIVAR DEL DISTRITO CAPITAL**

Asunto: **Respuesta a las observaciones emitidas en el documento PRO-CASABLANCA-018:**

Saludos.

1. Tal como lo menciona el documento enviado por la interventoría, el día 13 de noviembre durante el comité celebrado en las oficinas de la SED, no solo se "comento" si no que la interventoría en común acuerdo entre la SED, y Quicazán Taller, Autorizó el inicio de los trabajos relacionados con el levantamiento topográfico con el fin de avanzar en los procesos previos necesarios para el diseño del colegio mientras se subsanaban los documentos que hicieran falta para la aprobación del consultor. Para ello, Quicazán Taller envió a la arquitecta Ángela Lozano (con copia a la interventoría), un correo electrónico el día viernes 15 de noviembre solicitando la autorización al predio del personal que iba a realizar el trabajo de campo entre el día 18 y 22 de noviembre. De esta manera, según lo acordado, se dio inicio a estos trabajos.
2. Con respecto a la comunicación del cronograma de trabajo del consultor de Quicazán Taller a la interventoría, Aunque no es requisito, el día 19 de noviembre según conversación por Whatsapp entre el arquitecto Miguel Angel Lozano y el arquitecto David Forero. El arquitecto David forero preguntó cuál iba a ser el cronograma de trabajo del consultor, y el arquitecto Miguel Angel Lozano le informó los días que iría a campo a continuar con el trabajo, adicionalmente se le compartió el teléfono del consultor al arquitecto David Forero y este puso en contacto al revisor topográfico de la interventoría con el consultor de Quicazán taller. Ambos Ingenieros hablaron y el consultor de Quicazán Taller le compartió el trabajo realizado al consultor de la interventoría, a lo que dicho revisor le hizo unas

observaciones que nuestro consultor acató para el trabajo que realizó posteriormente.
Dicho esto, no es cierto que la interventoría no estuviera al tanto de los trabajos que el consultor de Quicazán taller estuviera realizando.

3. Según requerimiento de la interventoría se anexan los siguientes documentos solicitados.
 - Hoja de vida del topógrafo para su revisión
 - Relación de equipos a utilizar
 - Certificaciones de calibración de los equipos a utilizar
 - *Documentación emitida por la ONAC* / ***Según conversación previa con este organismo la ONAC ya no certifica equipos de topografía, además este requisito no hace parte de los requerimientos establecidos en el manual (Lineamientos básicos para el diseño de construcciones escolares) ver página 91-92, el cual según el comité del pasado 13 de noviembre en acuerdo entre la SED, la interventoría y Quicazán Taller, sería el único manual sobre el cual se basarán los entregables de los proyectos relacionados con el contrato en desarrollo.***
 - *Relación del personal que ingresará al predio* / **Esta lista fue enviada el pasado 15 de noviembre, se adjuntarán los parafiscales una vez tengamos claridad sobre qué días va poder ingresar el personal, pues el consultor paga estos valores según los días que su personal realice el trabajo en campo.**
 - *Así mismo, es de recordar que debe dar cumplimiento a las normas vigentes necesarias para la realización de dicha actividad, para este caso se tendrá como guía la norma NS-030 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá(EAAB-ESP).* ***Tal como quedo en el acta de pasado 13 de noviembre, El proyecto topográfico como todos los demás proyectos que realizarán los consultores contratados por Quicazán Taller para la ejecución del contrato en curso seguirán los requerimientos establecidos en el manual de la SED (Lineamientos básicos para el diseño de construcciones escolares)***

4. Por ultimo queremos informar que al no tener el estudio topográfico debido a la orden de la interventoría de parar el trabajo de campo, no hemos podido avanzar con el esquema básico pues es absolutamente necesario para la implantación del proyecto conocer donde se encuentras las (zonas de tratamiento especial) que según el informe medio ambiental no podemos edificar. Esperamos la información enviada sea suficiente para poder continuar con el proceso de diseño.

Atentamente,

Quicazán TALLER

Adriana Hernández Quicazán
Representante Legal
QUICAZAN TALLER S.A.S.
Nit. 900.716.633-0
Carrera 16 # 80-11 Ofc. 503
quicazantallercolegios@gmail.com

003-191126 PROMV

Bogotá, Noviembre 26 de 2019

10/12/2019
8:58 A.M.
RADICADO
FOLIOS C.D.

Señores
PROMOTORA VALORES
Atn. Blanca Inés Buitrago Farah
Ciudad

Ref. Remisión Informe Preliminar Predio Hacienda Casablanca

Apreciados Señores:

Mediante el presente documento nos permitimos remitir para su estudio el informe preliminar del predio Hacienda Casablanca ubicado en la calle 58 D Sur No. 51 – 10, el cual contiene todo el análisis normativo y predial, además de las conclusiones y gestiones necesarias para el proceso de licenciamiento.

Un cordial saludo,

Adriana Hernández Quicazán
Representante Legal
QUICAZAN TALLER S.A.S.
Nit. 900.716.633-0

c.c. Secretaría Distrital de Educación.
Angela Ruth Lozano. Dirección de construcción y conservación de establecimientos.

INFORME PRELIMINAR

PROYECTO: HACIENDA CASABLANCA



QUICAZÀN TALLER S.A.S

NOVIEMBRE DE 2019

<< Dirección: Carrera 16 # 80-11 oficina 503 Bogotá, Colombia << email: quicazantallercolegios@gmail.com.co>>

1. OBJETIVO

Presentar orientaciones para caracterizar y analizar predialmente el lote denominado "HACIENDA CASABLANCA" ubicado en la Calle 58 D Sur no. 51 – 10, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar. Lo anterior se hará a través de la información gestionada con las diferentes entidades distritales y de servicios públicos además de los documentos suministrados por la Secretaria de Educación del Distrito, todo esto articulado con los elementos tales como el Decreto 327 de 2004, el Decreto 1077 de 2015 y el decreto Distrital 190 de 2004, junto con el análisis normativo, afectaciones, restricciones y aspectos de titularidad, con lo cual se busca generar una serie de lineamientos que permitan determinar las gestiones que requiere el predio y que derivarán en el diseño y licenciamiento de una institución educativa de carácter distrital.

2. ALCANCE

El presente informe contempla el procesamiento y análisis de información primaria y secundaria requerida para la etapa de formulación del proyecto en el predio "HACIENDA CASABLANCA". En este sentido, se establecerán las orientaciones para cada proceso que se debe llevar a cabo para la obtención de las licencias de urbanismo y construcción requeridas por el predio.

Así mismo, se presentan las respectivas recomendaciones acorde a los resultados del análisis normativo y una proyección estimada de tiempos que permita proyectar las actividades dentro de un cronograma.

Finalmente, se establecerán los insumos necesarios para la fase de formulación del proyecto y las herramientas de guía para el desarrollo de este.

FIGURA 1 – Relación de procesos de para licenciamiento.

ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD	LICENCIA DE URBANISMO	LICENCIA DE CONSTRUCCIÒN
7 PROCESOS APROX.	12 PROCESOS APROX.	3 PROCESOS APROX.

Fuente: Elaboración propia.

3. MARCO NORMATIVO

Con el fin de encaminar el proceso de planeación y expansión organizada en la ciudad de Bogotá, y teniendo en cuenta aspectos tales como dimensiones urbanísticas, económicas, sociales y ambientales se expidió el Decreto Distrital 190 de 2004, este decreto compila las normas de los Decretos Distritales 619 del 2000, y 469 de 2003 que conforman el plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Bogotá.

Del mismo modo el Decreto 327 de 2004, busca puntualmente reglamentar las condiciones para la urbanización de terrenos o conjunto de terrenos urbanizables no urbanizados en la ciudad de Bogotá, lo cual va directamente ligado a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 en el cual se compilan todas las normas en materia de vivienda, ciudad y territorio a nivel nacional.

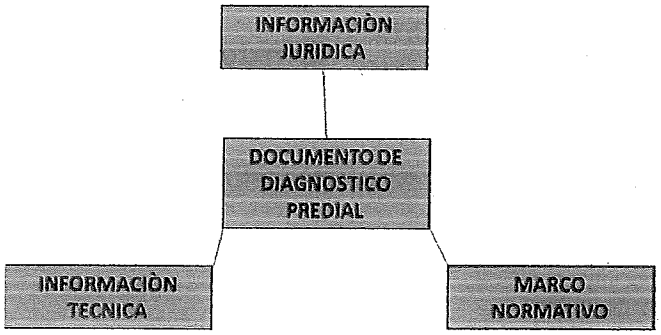
De acuerdo con ello allí se establecen los parámetros a cumplir en cada una de las etapas del proyecto y las entidades involucradas en cada uno de los procesos determinando los requisitos, obligaciones y tiempos de cada gestión.

Finalmente, y con base en el análisis de información producto de las solicitudes interpuestas ante las diferentes entidades se establece:

- La naturaleza jurídica del inmueble.
- La normativa aplicable.
- Los procesos requeridos para licenciamiento.
- Los tiempos estimados de cada gestión.

4. INSUMOS

El estudio de la información se estructura en base a 3 grandes insumos con lo cual se producirá el presente documento de informe preliminar:



Fuente: Elaboración propia.

En las etapas iniciales el procesamiento de la información de fuentes oficiales o información secundaria es fundamental para la caracterización del proyecto.

Esta información es gestionada por Quicazàn Taller, mediante consultas, comunicados, revisiones, y análisis de información para el procesamiento y generación del documento preliminar:

- ✓ Escritura del predio.
- ✓ Concepto de la Secretaria de Planeación.
- ✓ Normativa.
- ✓ Conceptos de las ESP y entidades distritales.
- ✓ Certificado de tradición y libertad.
- ✓ Certificado de estratificación.
- ✓ Certificado catastral.
- ✓ Certificado de cabida y linderos.
- ✓ Incorporación Topográfica.

5. DESARROLLO DEL ANALISIS

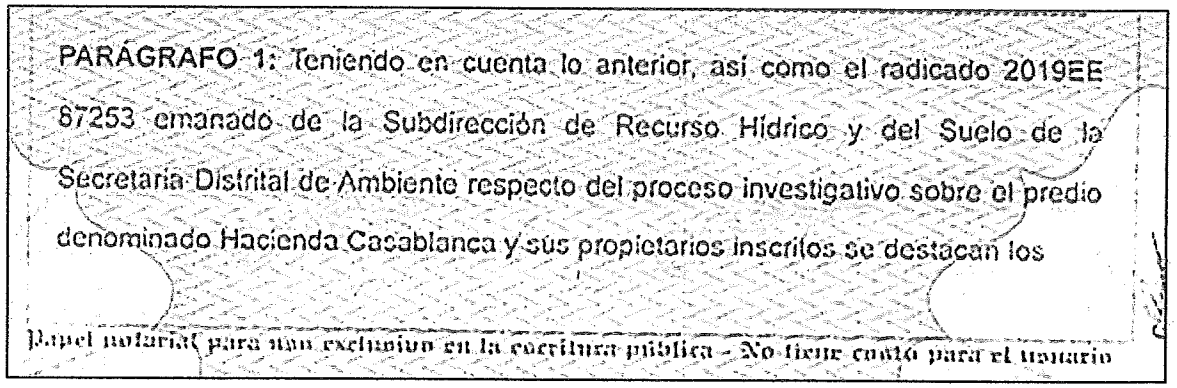
5.1 TITULARIDAD

El predio "Hacienda Casablanca" chip catastral AAA0241ZKYX, mediante folio de matrícula 50S-40654263 establece que el propietario actual del predio es "Bogotá Distrito Capital – Secretaria de Educación del Distrito", lo anterior se establece mediante la escritura 1991 del 19 de junio del 2019 en la cual se protocoliza la naturaleza del proceso de compraventa, se trasfiere la titularidad del dominio un predio de 12.686,80 m2, describiendo la cabida y linderos producto de un englobe y contenidos en la escritura 8494 de 2013, sin embargo para efectos de la compraventa la cabida y linderos que se prometen se realizan como cuerpo cierto por lo cual existe la posibilidad de encontrar diferencias con lo existente en terreno una vez sean verificados en el levantamiento topográfico.

5.2 ASPECTOS RELEVANTES DEL PREDIO.

La actividad que se desarrolló anteriormente en el predio está relacionada con procesos y actividades relacionadas con curtiembres, por lo tanto, es pertinente validar y considerar algún tratamiento de tipo ambiental derivado de esta actividad y/o condicionantes de diseño y ejecución de obra, por lo anterior y con el ánimo de indagar de primera mano, se consulta a la SDA y la CAR respecto al tema, sin embargo, y de acuerdo con lo contenido en la escritura 1991 de 2019,

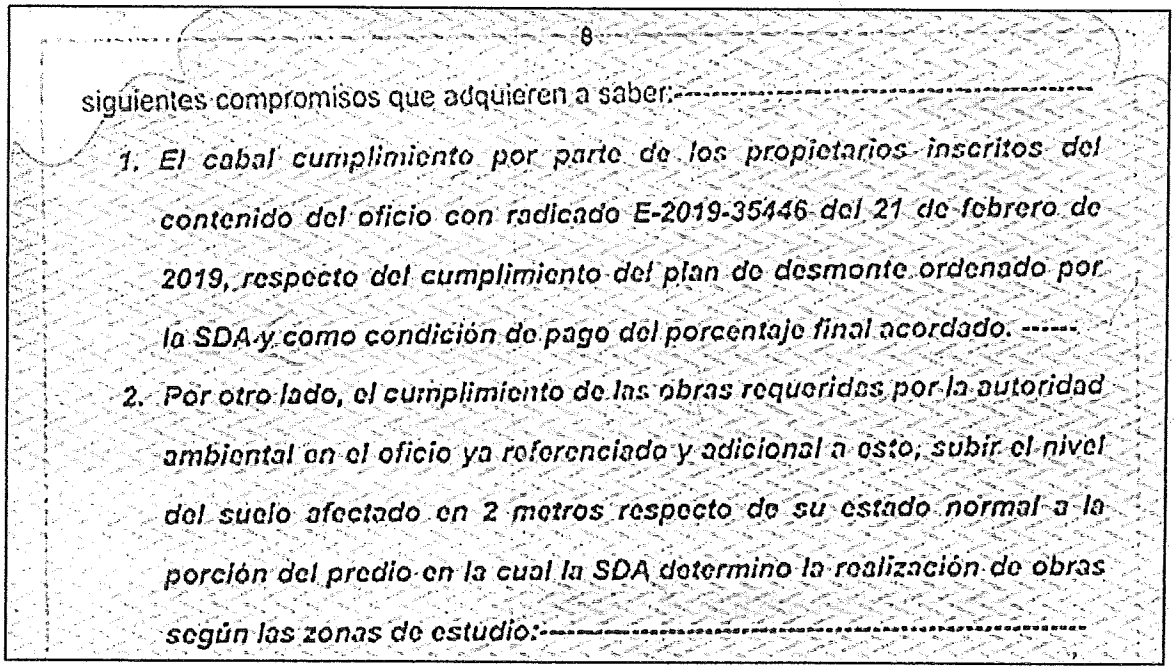
se destacan los siguientes compromisos de tipo ambiental y que son de estricto cumplimento por lo tanto es importante resaltar:



PARÁGRAFO 1: Teniendo en cuenta lo anterior, así como el radicado 2019EE 87253 emanado de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaria Distrital de Ambiente respecto del proceso investigativo sobre el predio denominado Hacienda Casablanca y sus propietarios inscritos se destacan los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Fuente: Escritura 1991 de 2019.

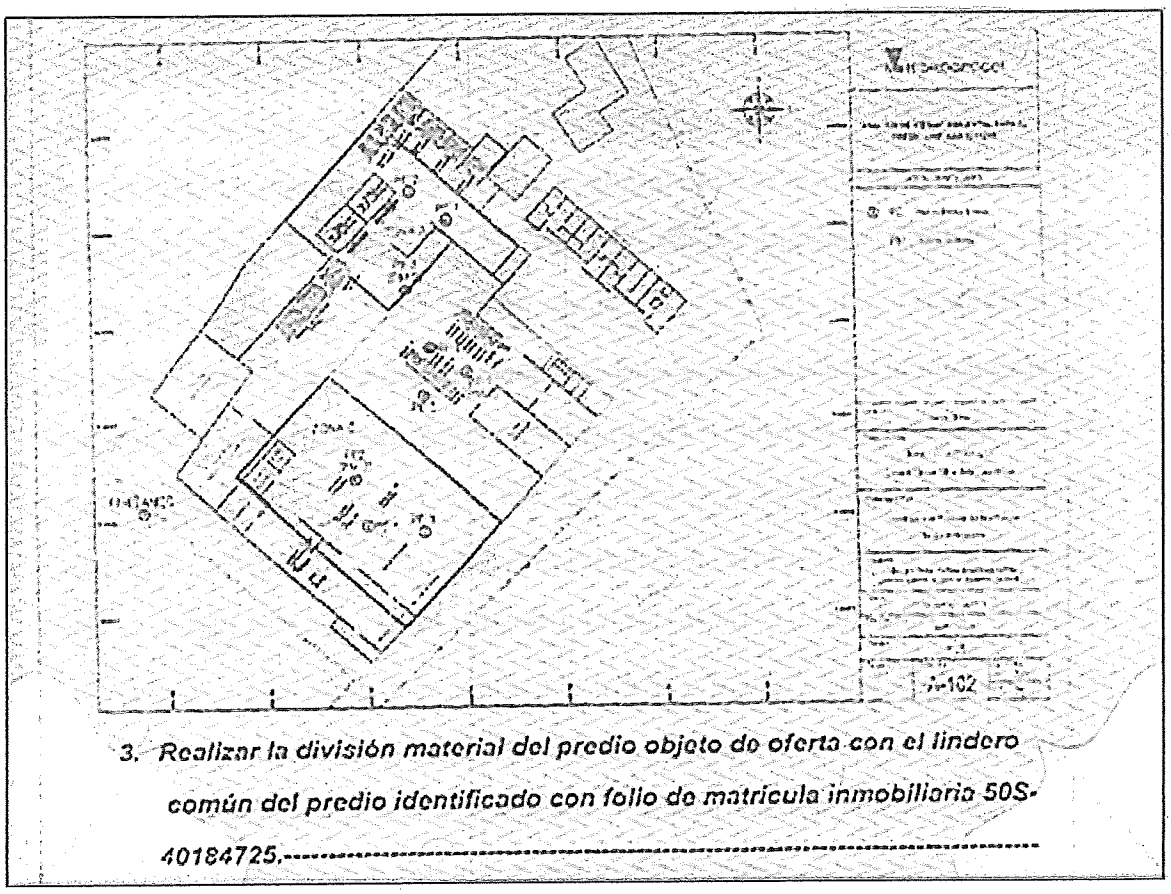


8

siguientes compromisos que adquieren a saber:----------

1. *El cabal cumplimiento por parte de los propietarios inscritos del contenido del oficio con radicado E-2019-35446 del 21 de febrero de 2019, respecto del cumplimiento del plan de desmonte ordenado por la SDA y como condición de pago del porcentaje final acordado.* ------
2. *Por otro lado, el cumplimiento de las obras requeridas por la autoridad ambiental en el oficio ya referenciado y adicional a esto, subir el nivel del suelo afectado en 2 metros respecto de su estado normal a la porción del predio en la cual la SDA determino la realización de obras según las zonas de estudio:*----------

Fuente: Escritura 1991 de 2019.



3. *Realizar la división material del predio objeto de oferta con el lindero común del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40184725.*----------

Fuente: Escritura 1991 de 2019.

4. *Cumplir con las acciones que determina la Secretaría Distrital de Ambiente frente al desmonte de la industria y con dicho soporte proceder a realizar la entrega del predio.* ----------

PARÁGRAFO 2: Mediante número de radicado 2019EE110413 del 21 de mayo de 2005, y Concepto Técnico 4252 del 13 de mayo de 2019, la Secretaría Distrital de Ambiente aprobó el plan de desmantelamiento radicado en esa entidad por los propietarios inscritos con el fin de dar cumplimiento a lo determinado en el Auto No. 26781 del 08 de junio de 2018, pero haciéndose necesario atender los siguientes aspectos y requerimientos en la ejecución de las labores e información a presentar y que se transcriben a continuación: ----------

Fuente: Escritura 1991 de 2019.

a. En el desarrollo del plan de desmantelamiento adicional a lo planteado se debe considerar sospecha de afectación en placa de concreto en zonas tales como bodega de almacenamiento de materias primas y acabado de pieles, dados hallazgos evidenciados y expresados en el radicado 2019ER93406 del 30 de abril de 2019, así como las posibles impregnaciones de sustancias que pueden apreciarse en otras áreas ya sea en pisos o en paredes. Por tanto, debe efectuarse la correspondiente diferenciación, separación y gestión de este tipo de materiales, asumiendo peligrosidad de los mismos, tal y como se indicó en el Auto No. 2671 de 2018. En su defecto, el usuario debe demostrar la no peligrosidad de estos residuos mediante caracterización llevada a cabo bajo protocolos establecidos en la Resolución No. 0062 de 2007 emitida por el IDEAM, o implementar acciones sustentadas técnicamente para su manejo y gestión.

b. Posterior a la ejecución del plan de desmantelamiento se deberá allegar un informe final de actividades que contenga como mínimo:

- Procedimiento detallado de las actividades de desmantelamiento realizadas (fecha de inicio, de terminación, equipos, materiales

Fuente: Escritura 1991 de 2019.

empleados, etc.)

- Inventario final de residuos peligrosos identificados y generados durante las tareas de desmantelamiento, describiendo el tipo de residuos, cantidad, características de peligrosidad y demás especificaciones técnicas.
- Especificación de condiciones implementadas relacionadas con almacenamiento interno de residuos y recolección parea su transporte.
- Gestión o acciones realizadas sobre placa de concreto con manchas e impregnaciones, de acuerdo a lo mencionado en el ítem previo.
- Registro fotográfico de las actividades.
- Certificados de disposición final o tratamiento de la totalidad de residuos peligrosos identificados (lodos/aguas/remanentes PTAR, luminarias, RAEEs, material contaminado con grasas/ aceites, suelo contaminado, entre otros.), junto con demás documentos asociados a la recolección, transporte y entrega de estos elementos (tales manifiestos de carga, lista de chequeo para transporte, entre otros.)

Fuente: Escritura 1991 de 2019.

- Licencias y/o permisos ambientales asociados a las empresas involucradas en la gestión de residuos peligrosos.----------
- Soportes documentales del destino final de los diferentes elementos retirados del lugar, ya sean actas o certificados de disposición final (residuos peligrosos o especiales) u otros (constancias de venta, traslado, chatarrización, entre otros) de acuerdo a lo realizado.--------

Por último, convieno precisar que el incumplimiento al presente requerimiento y a lo que aquí dispuesto conlleva a esta Secretaria a imponer las medidas preventivas y las sanciones previstas por la Ley 1333 de 2009. ----------

Fuente: Escritura 1991 de 2019.

Con base en lo anterior la Secretaria Distrital de Ambiente establece puntualmente en el oficio 2019EE87253 del 22 de abril de 2019:

> Se establece el cumplimiento del Auto 2671 del 08/06/2018 en materia de investigación preliminar en los recursos suelo/agua subterránea en el predio de interés (Calle 58D Sur 51-10 - CHIP AAA0241ZKYX), cuyos resultados evidencian la no necesidad de adelantar actividades de remediación en el sitio al no determinarse riesgo para receptores sensibles identificados, teniendo en cuenta que no se superan límites de limpieza o intervención calculados para el lugar; lo anterior considerando el uso actual del predio, así como su potencial uso futuro, que corresponderia al desarrollo de una institución educativa (colegio), esto último dado lo consignado en el radicado 2018ER56336 del 20/03/2018 remitido a la SDA por la Secretaria de Educación Distrital.

Allí se puede establecer que no existe ningún tipo de impedimento de tipo ambiental que impida el desarrollo del proyecto, sin embargo, se plantean los lineamientos y recomendaciones de tipo constructivo para evitar algún tipo de contacto del suelo con el futuro personal de obra y posteriormente la comunidad educativa y usuarios del proyecto final, además de acatar lo establecido en el proceso de desmantelamiento que se debe adelantar en el predio.

Es importante resaltar que, aunque el predio es propiedad de la Secretaria de Educación del Distrito, aún los antiguos propietarios tienen la responsabilidad ante cualquier requerimiento o responsabilidad de tipo ambiental que se derive en el sitio, así mismo en su momento llevar a cabo el desmonte de la industria, y realizarán las adecuaciones al suelo en cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Secretaria Distrital de Ambiente.

Según lo evidenciado en la visita al predio se deben validar los compromisos establecidos para el retiro de la antena de telecomunicaciones de la empresa Claro en su interior, en caso de que se dé la opción de realizar el traslado al predio vecino, se debe contemplar lo dispuesto en el Decreto Distrital 397 de 2017, " Por el cual se establecen los procedimientos, las normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas para la localización e instalación de Estaciones Radioeléctricas utilizadas en la prestación de los servicios públicos de TIC en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"., frente a los aislamientos y demás restricciones que se derivan para la instalación de antenas de telecomunicaciones teniendo en cuenta que en el predio se desarrollará un proyecto de infraestructura educativa.

Igualmente, y de acuerdo con lo comunicado preliminarmente, antes del inicio de la etapa de diseño el propietario del predio (secretaria de educación del Distrito) requiere definir una posible servidumbre de tránsito o determinar otras opciones con el fin de garantizar el acceso al predio privado ubicado al costado norte del lote.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático mediante oficio RO-112762 del predio NO presenta categorización de amenaza por movimientos en masa ni de inundación por desbordamiento, igualmente precisa que NO existen restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio por tal razón esta entidad no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales.

Por otro lado, la Secretaria Distrital de Ambiente a través del oficio 2019EE263183 del 12 de noviembre de 2019, plantea que el predio "Hacienda Casablanca" dentro de su jurisdicción se ve afectado parcialmente por el **Corredor Ecológico de Ronda – CER del rio Tunjuelo**, por lo que se deben cumplir con los siguientes aspectos normativos relacionados con la delimitación de este cuerpo de agua con los regímenes de uso del suelo aplicables:

- Decreto 190 de 2004 anexo 2 y los regímenes de uso del artículo 103.
- Decreto 190 de 2004 Articulo 98.
- Decreto 190 de 2004 articulo 78, numerales 3 y 4.
- Decreto 190 de 20014 artículo 101.

Allí se deduce que de acuerdo con la afectación parcial del predio por el **Corredor ecológico de la ronda del Rio Tunjuelo** los regímenes de uso del suelo aplicables son los siguientes:

- Para la Ronda Hidráulica: Forestal protector y obras de manejo hidráulico.
- Zona de manejo y preservación ambiental – ZMPA: Arborización urbana protección de avifauna, ciclorutas, alamedas, y recreación pasiva".

Se debe tener en cuenta que toda obra, adecuación o cerramiento que se proponga deberá ubicarse por fuera del limite legal del Corredor ecológico de ronda sin afectar las condiciones ecológicas, ni la continuidad espacial y funcional de este elemento de la Estructura Ecológica principal – EEP.

5.3 USO Y NORMATIVA APLICABLE

De acuerdo con el concepto emitido por la SDP el 17 de octubre de 2019 el predio "objeto de consulta solo cuenta con el Plano Topográfico No. CB2014_1014765, pero no cuenta con plano, ni proyecto Urbanístico. En consecuencia, se trata de un predio urbanizable no urbanizado, al cual le aplican las normas del Plan de Ordenamiento Territorial correspondientes al Tratamiento de Desarrollo según reglamentación del Decreto 327 de 2004".

Así mismo el mencionado documento argumenta: "Para desarrollar cualquier uso o edificabilidad en el citado predio, y establecer el dimensionamiento de la afectación vial, así como los índices de ocupación y de construcción, alturas, antejardín y patios, se requiere que los propietarios de este realicen el proceso de urbanización, obteniendo en cualquiera de las Curadurías Urbanas de la ciudad la correspondiente licencia de urbanismo, en la cual se establecerá la reglamentación urbanística que deberá cumplir los proyectos que se realicen en el predio, incluido el régimen de usos y edificabilidad y las posibles afectaciones.

Dichos usos y edificabilidad se permitirán, siempre y cuando los propietarios obtengan previamente a cualquier intervención, la correspondiente licencia de construcción en una Curaduría Urbana de acuerdo con lo establecido en el artículo 337 del Decreto 190 de 2004.

Lo anterior aplica para el caso de que el predio, junto con los predios vecinos sin desarrollar, cuente con un área inferior a 10 hectáreas; si se trata de un área mayor a 10 hectáreas debe someterse al proceso de plan parcial previo a la obtención de la licencia de urbanismo. En el evento que se requiera de un plan parcial puede dirigirse a la Subsecretaria de Planeación Territorial, Dirección de Planes Parciales, de esta secretaria (carrera 30 No 24-90 piso 5°), con el fin de iniciar dicho proceso de acuerdo con lo establecido en el Decreto 436 de 2.006.

10/12/2019
9:09 A.M.
SANDRA
NO HAY ANEXOS

003-191125 PROMV

Bogotá, noviembre 28 2019

Señores
PROMOTORA VALORES
Carrera 70 D # 48-40 Bogotá DC
Dirigido a
Blanca Inés Buitrago Farah

Referencia: **"ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO NUEVO EN EL PREDIO DENOMINADO HDA CASA BLANCA, LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLIVAR DEL DISTRITO CAPITAL**

Asunto: **Respuesta a las observaciones emitidas en el documento PRO-CASABLANCA-020:**

Cordial saludo.
De acuerdo al oficio de la interventoría indicado en la referencia de este documento, nos permitimos responder a las observaciones:

1. **No se evidencia formatos de posicionamiento, por lo cual no se evidencia que tipo de antenas fueron las que usaron en el procedimiento, ni las alturas instrumentales de los equipos.** / Se envían los formatos solicitados para su revisión.

2. **Se evidencia en el archivo nativo del procesamiento de información de GPS Topcon Tools, una marca y alturas diferentes de las antenas utilizadas a los datos de los archivos rinex.** / Se ha hecho la corrección de este punto, generado por información de otros proyectos.

3. **Además, se tiene entendido que ya realizaron la nivelación de los puntos GPS, pero no se evidencia ninguna información frente a este procedimiento.** / Esta información se enviará, una vez se pueda entrar al predio y se pueda terminar este proceso, hasta el momento no se ha podido entrar al predio para terminar la nivelación de los puntos GPS.

4. De acuerdo al oficio PRO-CASABLANCA-020 de la interventoría, la nivelación del punto BGT a los GPS-1 y GPS-2. Deseamos saber si, con base en lo que hemos hecho, se debe adelantar algún procedimiento particular o nivelación adicional, recordando que, la norma NS 30 no indica estos particulares.

5. Con base en lo anterior, agradecemos nos confirmen a la mayor brevedad la aprobación de los siguientes puntos con el fin de programar el trabajo en campo para la próxima semana según se acordó en el comité del pasado 27 de noviembre en la sede de la SED:
- Aprobación del profesional topógrafo del cual enviamos documentos.

- Aprobación de los equipos relacionados y sus respectivos certificados de Calibración.
- Una vez contemos con esta aprobación el consultor tramitará los parafiscales que posteriormente enviaremos a la interventoría para su revisión.
- Una vez contemos con las aprobaciones anteriormente mencionadas les enviaremos la programación de trabajo del topógrafo en campo para que puedan hacer el acompañamiento si así lo consideran necesario.

5. Anexos: En correo electrónico, archivos GPS.

Atentamente,

Quiça zán TALLER

Adriana Hernández Quicazán
Representante Legal
QUICAZAN TALLER S.A.S.
Nit. 900.716.633-0
Carrera 16 # 80-11 Ofc. 503
quicazantallercolegios@gmail.com

004-191202 PROMV

Bogotá, Diciembre 02 de 2019

10/12/2019
9:08 A.M.
ANGELA

Señores
PROMOTORA VALORES
Atn. Blanca Inés Buitrago Farah
Ciudad

Ref. Herramientas digitales para la coordinación técnica
Proyecto colegio predio Hacienda Casablanca

Apreciados Señores,

En referencia al proyecto en mención nos permitimos hacer la siguiente solicitud:

En los Estudios y documentos previos del concurso de méritos No. SED-CM-A-DCCEE-08T-208, en el numeral 6.9 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, punto 25, enuncia: "*25. El contratista se obliga a entregar a la SED todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato (tres juegos de planos y memorias de cálculo definitivos debidamente firmados por los que intervienen en el diseño y en medio digital editable,* ***versión CAD****)*"

Adicional a ello, en el numeral 6.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER PARTICULAR, punto 16, Coordinación de estudios técnicos y diseños, enuncia: "*Realizar la coordinación de la totalidad de los estudios y diseños en medio físico y digital, para garantizar la correspondencia de las diferentes instalaciones técnicas con la arquitectura y la estructura y evitar la sobre posición de redes y tuberías en obra…. Lo anterior a través de un software compatible con el modelo construido BIM, consultable y editable.* "

La experiencia que tenemos en diversos proyectos y recientemente en el nuevo colegio para el predio Plaza Logística, cobijado bajo los mismos "estudios y documentos previos", han sido desarrollados enteramente en versión CAD, sin que ello impida garantizar la correcta coordinación y ejecución de los entregables. Por tal razón, nos permitimos solicitar formalmente que no se exija el modelo BIM para dichas actividades, y de esta manera, poder continuar nuestros trabajos de la forma que habitualmente lo hacemos, que es a través de documentos digitales CAD.

Estamos comprometidos ante la Entidad y estamos seguros que el no presentar un modelo BIM no nos alejará de la calidad y excelente coordinación de los entregables.

Agradezco de antemano su atención.

Un saludo cordial,

Adriana Hernández Quicazán
Representante Legal
QUICAZAN TALLER S.A.S.
Nit. 900.716.633-0
quicazantallercolegios@gmail.com

c.c. Secretaría Distrital de Educación.
Angela Ruth Lozano. Dirección de construcción y conservación de establecimientos.

005-191203 PROMV

Bogotá, Diciembre 03 de 2019

10/12/2019
9:07 A.M.

Señores
PROMOTORA VALORES
Atn. Blanca Inés Buitrago Farah
Ciudad

Ref. Herramientas digitales para la coordinación técnica
Proyecto colegio predio Hacienda Casablanca
Respuesta PRO-CASABANCA-027

Apreciados Señores,

Agradecemos su contestación, sin embargo, reiteramos formalmente la solicitud que no se exija el modelo BIM para las actividades de coordinación técnica, y de esta manera, poder continuar nuestros trabajos de la forma que habitualmente lo hacemos, que es a través de documentos digitales CAD.

Un saludo cordial,

Adriana Hernández Quicazán
Representante Legal
QUICAZAN TALLER S.A.S.
Nit. 900.716.633-0
quicazantallercolegios@gmail.com

c.c. Secretaría Distrital de Educación.
Angela Ruth Lozano. Dirección de construcción y conservación de establecimientos.

10/12/2019
9:03 A.M.
ADJUNTA C.D.

006-191203 PROMV

Bogotá, Diciembre 03 de 2019

Señores
PROMOTORA VALORES
Atn. Blanca Inés Buitrago Farah
Ciudad

Ref. Cronograma
Proyecto colegio predio Hacienda Casablanca
Respuesta PRO-CASABANCA-028

Apreciados Señores,

De acuerdo a su solicitud, enviamos nuevamente el cronograma en versión editable para su revisión y aprobación inicial para la firma de acta de inicio, y posteriormente, se ajustarán las fechas de acuerdo a la suscripción del documento.

Un saludo cordial,

Adriana Hernández-Quiazán
Representante Legal
QUICAZAN TALLER S.A.S.
Nit. 900.716.633-0
quicazantallercolegios@gmail.com

c.c. Secretaría Distrital de Educación.
Angela Ruth Lozano. Dirección de construcción y conservación de establecimientos.

007-191204 PROMV

Bogotá, Diciembre 04 de 2019

10/12/19
9:00 A.M.
AHORA
NO HAY ANEXOS

Señores
PROMOTORA VALORES
Atn. Blanca Inés Buitrago Farah
Ciudad

Ref. Subsanación observaciones Hojas de vida - Equipo técnico
Proyecto colegio predio Hacienda Casablanca
Respuesta PRO-CASABANCA-024

Estimados Señores,

De acuerdo a su comunicado PRO-CASABLANCA-024, damos respuesta puntualmente a los requerimientos a subsanar:

3. **Especialista en Geotecnia: No cumple**
- Se presentó una certificación con varios proyectos, pero no se discrimina cuales se pretenden hacer valer para verificación, con el lleno de los requisitos, por lo tanto, no se puede validar la información, hasta tanto no se aclare cuáles son los proyectos que debe verificar la interventoría.

R/. Se adjunta nueva certificación con el listado específicamente de los 4 proyectos.

4. **Especialista Hidráulico: No cumple**
- No se aportan certificaciones de experiencia, donde se certifique al profesional Ramón Duarte.
- Falta la cedula del ingeniero Ramòn Duarte.
- Falta vigencia del profesional

R/. Se cambia de profesional y se adjunta nuevamente toda la documentación:

- Se adjunta la hoja de vida, donde al final del documento se encuentran diploma de pregrado y magister en ingeniería civil con su respectiva certificación de la Universidad de los Andes que indica el área de especialización es en ingeniería de recursos hídricos, ingeniería hidráulica, sanitaria y ambiental de infraestructura urbana y de edificaciones), copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia de matricula actualizado, diplomado en protección contra incendios y cursos especializados varios.

- Certificación de FESEG. Por favor tener en cuenta para la validación de experiencia, los proyectos enlistados en los numerales 11, 12, 13 y 14.

5. Ingeniero Eléctrico: No cumple

- Solicitamos no se siga enviando documentos donde certifican la experiencia de la empresa de CODELECT S.A.S. ya que debe ser del profesional que va a ocupar el cargo
- Se presentó una certificación de experiencia donde están relacionados 5 proyectos, a los cuales se les hace las siguientes observaciones
 - Se debe discriminar cuales son los proyectos que se pretenden hacer valer de acuerdo con el numero exigido dentro de los estudios previos.
 - No se evidencia el metraje de cada proyecto.
 - Se debe recordar que la experiencia del profesional debe ser en diseños eléctricos en proyectos de edificaciones.

R/. Se adjunta certificación a nombre de David Cortes, enunciando su rol como diseñador eléctrico y enlistando solamente 4 proyectos (área, fecha de inicio y terminación)

6. Especialista Ambiental: No cumple

- Se aportó un número superior al requerido dentro de los estudios previos, por lo tanto, solicitamos se indique cuales proyectos son los que se pretenden hacer valer.
- Es de resaltar que las certificaciones de experiencia aportadas no corresponden a proyectos ejecutados por la profesional sino por una empresa, por lo cual no se acepta las certificaciones.

R/. Se adjuntan certificaciones de 4 proyectos a nombre de Margarita Romero. Cada certificación indica área, fecha de inicio y terminación.

7. Asesor en Paisajismo: No cumple

No se aportó documentos para subsanar las observaciones, por lo cual, nos permitimos recordarlas:

- No se aportan certificados de experiencia
- Falta convalidación de la especialización

R/. Se cambia de profesional y se adjunta nuevamente toda la documentación:

- Se adjunta hoja de vida, matrícula profesional, copia de la cédula de ciudadanía.
- Diploma de pregrado
- Magister en Arquitectura Paisajista. Diseño y planificación del paisaje. En el mismo archivo PDF se adjunta resolución de convalidación: Res. 18668 de 15 de septiembre de 2017.
- Certificaciones de 4 proyectos donde consta el rol desempeñado y acreditan como mínimo 9.000 m2.
- Certificado de vigencia de matrícula profesional actualizado.

8. Ingeniero Mecánico: No Cumple

No se aportaron certificaciones de experiencia, ya que las aportadas inicialmente no se han podido aceptar, por cuanto las mismas no cumplen o se aportaron sin discriminar cuales se deben tener en cuenta para validar.

R/. Se adjunta certificación a nombre de Diego Alejandro Leguizamo. La certificación indica el rol desempeñado, áreas, fechas de inicio y terminación de cada uno de los proyectos. Se indican 4 proyectos.

10. Coordinador Técnico BIM: No cumple
No se aporta documentos

R/. De acuerdo a lo conversado y acordado en el comité realizado el día 27 de noviembre de 2019 en las oficinas de la Secretaría de Educación, se radicó en días pasados, la solicitud formal del uso de versiones CAD para el dibujo y coordinación técnica del proyecto, y por tanto eliminar la exigencia de modelo BIM. Estamos atentos a la comunicación de la respuesta.

Finalmente, adjuntamos carpetas digitales nombradas con los correspondientes numerales enlistados, organizando uno a uno los documentos acá mencionados.

Un saludo cordial,

Adriana Hernández Quicazán
Representante Legal
QUICAZAN TALLER S.A.S.
Nit. 900.716.633-0
quicazantallercolegios@gmail.com

c.c. Secretaría Distrital de Educación.
Angela Ruth Lozano. Dirección de construcción y conservación de establecimientos.

008-191208 PROMV

Bogotá, D.C. 08 de diciembre de 2019

10/12/2019
9:06 A.M.
ANDRA

Señores
PROMOTORA VALORES
Atn. Blanca Inés Buitrago Farah
Ciudad

REFERENCIA: Plan de Calidad para el proyecto "COLEGIO HACIENDA CASABLANCA". ubicado en la Calle 58D Sur no. 51-10 Localidad 19 UPZ 65 Arborizadora Alta Bogotá.

ASUNTO: Respuesta oficios PRO-CASABLANCA-023 y PRO-CASABLANCA-030.

Respetados señores:

Acusamos recibo de los oficios mencionados en el asunto, mediante los cuales PROMOTORA VALORES, en su calidad de Interventor, solicita subsanar observaciones al documento correspondiente al Plan de Calidad para el proyecto de la referencia, remitido por Quicazán Taller mediante el día 18 de noviembre de 2019.

En referencia a los citados oficios, nos permitidos dar respuesta a partir de las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

Tal y como lo describe la necesidad, conveniencia y oportunidad en el documento de estudios previos específicos para el proyecto de la referencia, la presente consultoría, se origina a partir del resultado del concurso de méritos (concurso de arquitectura) N° SED-CM-A-DCCEE-081-2018, cuyo resultado final fue presentado en la Audiencia de Proclamación celebrada el 5 de septiembre en las instalaciones de la Sociedad Colombiana de Arquitectura de Bogotá D.C. y Cundinamarca y publicado en el SECOP II, en el cual se determinó por unanimidad a los ganadores y se entregaron las menciones correspondientes, asignando a Quicazán Taller el tercer lugar.

Dicho concurso de arquitectura resulta ser entonces, la modalidad para la selección del contratista, premiando a Quicazán Taller, para el caso que nos ocupa, con el derecho para la ejecución de la consultoría para el proyecto "COLEGIO HACIENDA CASABLANCA", ubicado en la Calle 58D Sur no. 51-10 Localidad 19 UPZ 65 Arborizadora Alta Bogotá, de conformidad con las establecidas.

De conformidad con el DECRETO 2326 DE 1995, por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1993 en cuanto a los Concursos para la selección de consultores de diseño, planos, anteproyectos y proyectos arquitectónicos, se hace una adición al Decreto 1584 de 1994 y se dictan otras disposiciones, el Concurso de Arquitectura es el procedimiento mediante el cual la entidad estatal, previa invitación pública y en igualdad de oportunidades, selecciona un consultor entre los Proponentes interesados en elaborar diseños, planos, anteproyectos y proyectos arquitectónicos.

De acuerdo con el mismo DECRETO 2326 DE 1995, la convocatoria para la elaboración de estudios o trabajos técnicos relacionados con el desarrollo de la profesión de arquitectura puede conllevar labores técnicas y/o profesionales complementarias de la propuesta, pero siempre su objeto principal será el diseño integral. En estos eventos, los proponentes definirán las labores fundamentales que complementan la propuesta, las cuales no podrán separarse de la misma.

Como se puede apreciar, el Merito que da acceso a la celebración del contrato de consultoría que nos ocupa, no es la sumatoria de aspectos técnicos, jurídicos y/o financieros, calificando entre otros criterios las experiencias aportadas de la organización y/o contar el proponente con un sistema de gestión de calidad certificado o en proceso de certificación. Por el contrario, el Merito que da acceso a la celebración del contrato de consultoría, es el haber obtenido el tercer lugar del concurso, de acuerdo con la evaluación del jurado asignado para el proceso.

ASPECTOS DE CALIDAD CONSIDERADOS EN ESTUDIOS PREVIOS:

En el numeral 2.2 "ALCANCE DEL OBJETO", de los estudios previos, para el proyecto de la referencia, por medio del concurso de méritos (concurso de arquitectura) N° SED-CM-A-DCCEE-081-2018, se seleccionan tres (3) consultores para elaborar los diseños y los estudios técnicos de hasta diez (10) colegios, dando cumplimiento a la normativa vigente, con el fin de obtener la licencia de construcción y todos los permisos necesarios para desarrollar los proyectos, garantizando, **documentos técnicos y constructivos de calidad**, y como mínimo, la ejecución de actividades, dentro de las cuales no se encuentra específicamente listada la elaboración de un Plan de Calidad.

Resulta importante aclarar que, dentro de este numeral de los estudios previos, se menciona como parte del alcance, la elaboración de Otros Estudios, no obstante lo cual, un plan de calidad no puede ser clasificado como estudio, por tratarse de un documento de carácter no técnico.

Los estudios previos, remiten de manera precisa a los apartados del documento de estudios previos del proceso SECOP II: SED-CM-A-DCCEE-081-2018, para aspectos tales como normas aplicables, extracto de normas de edificabilidad y alcance específico.

En el caso del Alcance Específico aplicable para el proyecto "COLEGIO HACIENDA CASABLANCA", se remite al documento de estudios previos del proceso SECOP II: SED-CM-A-DCCEE-081-2018 y dentro del mismo, se menciona el requisito del plan de calidad en dos apartados distintos que se mencionan a continuación, no obstante lo cual, en el mismo documento no se detalla la obligación y composición de este entregable ni su composición o estructura:

- En el numeral 6.6 (página 20), como componente de la metodología que el contratista dará a los trabajos durante la ejecución del contrato, requisito previo a la suscripción del acta de inicio.
- En el apartado FORMA DE PAGO (página 39), como producto que debe ser aprobado para cumplir los requisitos del primer pago del contrato.

NORMATIVIDAD APLICABLE INCLUIDA EN ESTUDIOS PREVIOS:

Dentro del documento de estudios previos del proceso SECOP II: SED-CM-A-DCCEE-081-2018, se determinan aspectos tales como Normas Aplicables (numeral 2.4), las cuales tienen vigencia para la consultoría del proyecto "COLEGIO HACIENDA CASABLANCA".

En el mencionado apartado, se hace referencia los siguientes tipos de normas cuya aplicación resulta exigible y dentro de las cuales no se menciona normatividad referida al establecimiento de sistemas de gestión de calidad:

- Normas de carácter técnico
- Normas de carácter jurídico
- Extracto de normas de edificabilidad

NATURALEZA DE LAS OBSERVACIONES DE PROMOTORA DE VALORES CONTENIDA EN COMUNICACIONES PRO-CASABLANCA-023 y PRO-CASABLANCA-030:

Dentro de las comunicaciones del asunto, PROMOTORA VALORES, realiza requerimientos que se encuentran alineados con la caracterización de procesos, procedimientos e instructivos, propios del establecimiento de un sistema de gestión de calidad, lo cual como hemos precisado dentro de la presente comunicación, ni se encuentra planteado como una obligación a cargo del contratista, ni como parte de los criterios y/o requisitos de selección para la celebración del contrato para la consultoría del proyecto "COLEGIO HACIENDA CASABLANCA".

No obstante, es claro que si se identifica un entregable denominado plan de calidad, que forma parte de la metodología que Quicazán Taller debe dar a los trabajos durante la ejecución del contrato y que debe ser presentado previo a la suscripción del acta de inicio (lo cual fue cumplido como mencionamos con el envío del mencionado documento el día 18 de noviembre de 2019) y que adicionalmente forma parte de los entregables a ser aprobados, como requisito para el primer pago del 30% del valor del contrato.

Entendiendo que dentro los estudios previos, no se detalla la obligación y composición del entregable denominado plan de calidad, ni su composición o estructura y por otro lado no se menciona dentro de los citados estudios previos, normatividad referida al establecimiento de sistemas de gestión de calidad, no existe un lineamiento claro para la estructuración del entregable en cuestión.

PLANTEAMIENTO DE QUICAZÁN TALLER A PARTIR DELOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES RECIBIDOS:

Considerando que tanto a PROMOTORA VALORES, como a QUICAZÁN TALLER, los impulsa el sano propósito de dar cabal cumplimiento a sus respectivas obligaciones contractuales y entendiendo que dentro los estudios previos, no se detalla la obligación y composición del entregable denominado plan de calidad, ni su composición o estructura y por otro lado no se menciona dentro de los citados estudios previos, normatividad referida al establecimiento de sistemas de gestión de calidad, circunstancias que permiten identificar la no existencia de un lineamiento claro para la estructuración del entregable en cuestión, QUICAZÁN TALLER se permite plantear el siguiente ajuste de la estructura del entregable plan de calidad, retomando parcialmente planteamientos realizados por PROMOTORA VALORES, pero sin llegar a la complejidad de un documento orientado al establecimiento de sistemas de gestión de calidad para una organización.

La siguiente es la estructura de contenido que se plantea:

- Introducción
- Objeto
- Alcance
- Gestión de calidad
- Dirección del proyecto
- Política integral del proyecto
- Estrategia para la ejecución del proyecto
- Objetivos y metas del proyecto
- Compromiso gerencial, responsabilidad de la ejecución y la calidad del proyecto
- Organización del proyecto
- Programa de distribución de recursos
- Revisión, adición y modificaciones al contrato
- Comunicaciones
- Control de procesos técnicos
- Control del programa de trabajo
- Estrategias para el cumplimiento del programa
- Control de avance
- Informes
- Control de documentos
- Envío de correspondencia
- Recibo de correspondencia
- Dispositivos, herramientas y equipos
- Identificación y trazabilidad
- Revisiones de documentos
- Preservación, almacenamiento y disposición de la información
- Compras, subcontratos y asesorías
- Control de registros
- Control de producto no conforme y acciones correctivas
- Anexos

Por último dado que dentro de los estudios previos se identifican dos momentos diferenciados que involucran diferentes etapas del documento plan de calidad, QUICAZÁN TALLER solicita de manera respetuosa, que con la presentación del este documento remitida el día 18 de noviembre de 2019, se dé por cumplido lo referente al requisito en de la fase previa a la firma del acta de inicio y que por tanto la aprobación del documento plan de calidad, se de en el marco de la fase inicial de planeación y que forma parte del primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato.

QUICAZÁN TALLER plantea, que, para efectos de acordar la estructura y contenidos a aplicar para el documento, se realicen mesas de trabajo conjuntas en fechas a concertar entre contratista e interventor.

Cordialmente,

Adriana Hernández Quicazán
Representante Legal
QUICAZÁN TALLER S.A.S.
Nit. 900.716.633-0
quicazantallercolegios@gmail.com

c.c. Secretaría Distrital de Educación.
Angela Ruth Lozano. Dirección de construcción y conservación de establecimientos.

009-191210 PROMV

Bogotá, D.C. 10 de diciembre de 2019

10/12/2019
9:04 A.M.

Señores
PROMOTORA VALORES
Atn. Blanca Inés Buitrago Farah
Ciudad

REFERENCIA: Hojas de vida y documentación equipo de trabajo para el proyecto "COLEGIO HACIENDA CASABLANCA". ubicado en la Calle 58D Sur no. 51-10 Localidad 19 UPZ 65 Arborizadora Alta Bogotá.

ASUNTO: Respuesta oficios PRO-CASABLANCA-032 y documentación final

Respetados señores:

Remitimos adjunto documentación aprobada por ustedes para el equipo de trabajo, y adicionalmente subsanando los numerales 03 y 06 del oficio PRO-CASABLANCA 032 del viernes 06 de diciembre de 2019.

Se entrega documentación en físico (251 folios) y digital (cd).

Cordialmente,

Quiçazán TALLER

Adriana Hernández Quicazán
Representante Legal
QUICAZÁN TALLER S.A.S.
Nit. 900.716.633-0
quicazantallercolegios@gmail.com

11/12/2019.
7:28 am
Mariangela

010-191210 PROMV

Bogotá, D.C. 10 de diciembre de 2019

Señores
PROMOTORA VALORES
Atn. Blanca Inés Buitrago Farah
Ciudad

REFERENCIA: Requisitos para suscripción del acta de inicio del proyecto "COLEGIO HACIENDA CASABLANCA". ubicado en la Calle 58D Sur no. 51-10 Localidad 19 UPZ 65 Arborizadora Alta Bogotá.

ASUNTO: Advertencia Anticipada.

Respetados señores:

De conformidad con el documento de estudios previos específicos del proyecto de la referencia, en ente se remite de manera precisa a los apartados del documento de estudios previos del proceso SECOP II: SED-CM-A-DCCEE-081-2018, para aspectos tales como alcance específico, en cuyo caso se menciona en el numeral 6.6 "OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, la obligación del contratista de advertir al interventor, lo antes posible sobre hechos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de la consultoría.

La presente comunicación enlista, en consecuencia, las ADVERTENCIAS ANTICIPADAS, que QUICAZÁN TALLER ha identificado a la fecha, a partir del estudio de la siguiente documentación:

- Documento SECOP II: SED-CM-A-DCCEE-081-2018.
- Documento de estudios previos específicos para el proyecto "COLEGIO HACIENDA CASABLANCA". ubicado en la Calle 58D Sur no. 51-10 Localidad 19 UPZ 65 Arborizadora Alta Bogotá.
- Escritura Publica 1991 del 19 de junio de 2019.
- Incorporación Topográfica del predio – año 2014.

- Evaluación ambiental de predio Fase I - Informe Técnico 3023-03-2019 (marzo de 2019)
- Evaluación ambiental de predio Fase II - Informe Técnico 3024-03-2019 (11 de marzo de 2019)
- Análisis de riesgo ambiental – Informe Técnico 3025-03-2019 (marzo de 2019)
- Concepto de estudio técnico jurídico de mayo 17 de 2018 elaborado por el grupo de gestión del suelo de la Secretaria de Educación del Distrito.
- Oficio SDA 2019EE87253 del 22 de abril de 2019.
- Oficio con radicado E-201935446 del 21 de febrero de 2019.
- AUTO 02671 emitido por la Secretaria Distrital de Ambiente del 8 de junio de 2018.
- Oficio SDA 2019EE110413 del 21 de mayo de 2019.
- Oficio SED S-2019-194635 del 23 de octubre de 2019.
- Entre otros

En referencia a los citados documentos, nos permitidos advertir las siguientes circunstancias que podrían afectar la calidad de los trabajos, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de la consultoría, algunos de los cuales forman parte del documento INFORME PRELIMINAR, actualmente en proceso de aprobación por parte de la Interventoría:

1. **ASPECTOS ASOCIADOS A LA COMPRA DEL LOTE POR PARTE DE LA SED.**

 - Actualmente en el predio se encuentra ubicada una antena de telecomunicaciones, de esta condición se pueden desprender aspectos no previstos que pueden impactar directamente en el desarrollo del proyecto, es importante conocer por parte de la Secretaria de Educación del Distrito (SED), los acuerdos establecidos con los vendedores del predio en cuanto a la disposición de esta antena con el fin de evaluar puntualmente el impacto que puede generar en el proceso de diseño, y/o en los tiempos de ejecución por algún trámite o gestión adicional que se pueda requerir.

 Para efectos del desarrollo de la consultoría, se debe considerar que la antena no existe y que será desmontada por el vendedor sin generar afectación para la SED.

 No obstante, si existiera un pronunciamiento formal de la SED, en el sentido de considerar la inclusión dentro de la consultoría del traslado de la antena, esto se constituiría en un cambio de alcance, por involucrar

estudios y diseños no incluidos dentro del objeto del contrato, circunstancias que implicarían la consecuente afectación de costo y plazo actualmente definidos.

2. CONDICIONES Y LIMITACIONES AMBIENTALES DEL PREDIO

- Del cumplimiento de los compromisos establecidos entre la Secretaria de Educación del Distrito y los vendedores del predio en cuanto al Plan de desmantelamiento de las estructuras, compromisos de carácter ambiental establecidos en la escritura pública 1991 de 2019 y derivados de la actividad industrial que se adelanta actualmente en el predio, se pueden desprender sobrevinientes con la Secretaria Distrital de Ambiente que pueden incidir en los tiempos de ejecución durante el desarrollo de la etapa de diseño y licenciamiento.

 Es importante resaltar que, aunque el predio es propiedad de la Secretaria de Educación del Distrito, aún los antiguos propietarios tienen la responsabilidad ante cualquier requerimiento o responsabilidad de tipo ambiental que se derive en el sitio, así mismo en su momento llevar a cabo el desmonte de la industria, y realizarán las adecuaciones al suelo en cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Secretaria Distrital de Ambiente.

 Derivado de lo manifestado por la SDA, en el oficio 2019EE87253 del 22 de abril de 2019 en donde se indica *"…..lo anterior considerando el uso actual del predio, así como su potencial uso futuro, que correspondería al desarrollo de una institución educativa……"*, se entiende a la vez un condicionamiento técnico y además un riesgo altamente materializable, dado que las áreas con potencial contaminante que se plantea no intervenir, se encuentran aparentemente localizadas bajo cubiertas de actuales áreas industriales que necesariamente deben ser demolidas y en cuyo caso durante este proceso posiblemente puedan quedar expuestas.

 Es importante mencionar que dentro del alcance contratado no se incluye el desarrollo de un plan de manejo de ambiental como se ha sugerido en comunicaciones de la interventoría, por lo que para efectos del desarrollo de la consultoría, se debe considerar que la afectación ambiental no existe y que será subsanada por el vendedor sin generar afectación para la SED.

No obstante, si existiera un pronunciamiento formal de la SED, en el sentido de considerar la inclusión dentro de la consultoría de la previsión por la afectación ambiental derivada de la actividad industrial prexistente, esta circunstancia implicaría la consecuente afectación de costo y plazo actualmente definidos.

- Del cumplimiento de los compromisos establecidos entre la Secretaria de Educación del Distrito y los vendedores del predio, en cuanto a la eventual solución de una servidumbre para resolver un aparente acceso a la porción de lote no adquirida por la SED, hemos identificado que tanto el predio Hacienda Casablanca como sus vecinos cuentan con accesos directos tanto por la Carrera 51 como por la Calle 58 D Sur, por lo tanto no se requeriría proyectar una servidumbre de tránsito.

 De ser otra la condición, sería responsabilidad de la Secretaria de Educación del Distrito en conjunto con el afectado, suministrar los soportes jurídicos y cartográficos correspondientes que certifiquen la necesidad de garantizar el acceso al predio, así como las características de esta posible servidumbre, en aras de estimar la afectación sobre el proceso de diseños, licenciamientos y los permisos adicionales que impacten directamente en los tiempos del contrato.

 No obstante, consideramos que la eventual solución de esta circunstancia se cubre con la obligación a cargo de la consultoría de adelantar el proyecto urbanístico para el predio objeto de desarrollo, dentro del cual se definen las cargas urbanísticas del proyecto y dentro de las cuales, se incluyen áreas de sesión tipo A, en las que efectivamente es posible que a futuro la Administración Distrital, decida adelantar la incorporación al plan vial de la ciudad, un tramo vial que resuelva circunstancias de movilidad y accesibilidad, entre otros para la porción de lote en cuestión.

- Del proceso de trámite de aprovechamiento forestal, requerido por la existencia de individuos arbóreos al interior del predio, se identifica que los tiempos de revisión y respuesta por parte del Jardín Botánico de Bogotá y la Secretaria Distrital de Ambiente, podrían llegar a impactar significativamente el cronograma del proceso de la consultoría.

3. ASPECTOS DERIVADOS DE CONDICIONES JURIDICO NORMATIVAS APLICABLES

Actualmente el predio debe ser sometido a un proceso de actualización topográfica de cara al trámite de licencia de urbanismo, de acuerdo con la Resolución 1897 de 2019 "Por la cual se ordena el cierre temporal del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC), la Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL)", solo podremos iniciar tramites a partir del 2 de enero de 2020, adicional a los 4 meses que requiere aproximadamente el trámite, es importante recalcar que estos tiempos afectaran significativamente el proceso de radicación de la licencia de urbanismo y por consiguiente los tiempos de ejecución del contrato.

4. ASPECTOS DERIVADOS DEL CAMBIO DE ADMINISTRACION EN EL DISTRITO CAPITAL

A partir del 1 enero de 2020 entrara en funciones una nueva administración en la ciudad de Bogotá, por lo tanto estimamos conveniente resaltar que podrían darse retrasos en los procesos administrativos que se adelanten ante las entidades distritales.

Si bien no se puede asegurar la materialización de esta afectación para el proyecto, de darse se generaría un impacto por el eventual incremento en los tiempos de gestión ya que existe la posibilidad de que los funcionarios encargados no tengan continuidad en sus cargos o sus procesos de contratación se extiendan más de los previsto e impacten directamente en las correspondientes tomas de decisión, revisiones y/o aprobaciones del proyecto y los tiempos de respuesta para dichos procesos.

5. VICIOS OCULTOS

Como consta en la escritura 1991 de 2019 el lote fue adquirido como "cuerpo cierto", por lo tanto, existe el riesgo de identificar diferencias significativas en área y linderos una vez se cuente con el entregable de la topografía del predio.

Esta condición podría implicar procesos adicionales en la incorporación topográfica con área cabida y linderos, además de ajustes y/o aclaraciones en lo contenido en el certificado de tradición y libertad del predio, trámites todo concatenados que afecta los procesos de licenciamiento.

Por último es importante resaltar y definir claramente el alcance de Quicazán Taller en el desarrollo del presente contrato, por lo tanto resaltamos que nuestro compromiso es concretamente el diseño y licenciamiento de una

institución educativa en el predio Hacienda Casablanca, esto implica puntualmente la aprobación de licencia de urbanismo y licencia de construcción con los tramites precedentes que esto requiere, cualquier trámite posterior a la licencia de urbanismo y construcción y que son necesarios para el proceso constructivo de la institución educativa se constituyen en actividades complementarias que se encuentran fuera del alcance de Quicazán Taller.

Cordialmente,

Adriana Hernández Quicazán
Representante Legal
QUICAZÁN TALLER S.A.S.
Nit. 900.716.633-0
quicazantallercolegios@gmail.com

012-191211 PROMV

Bogotá, D.C. 11 de diciembre de 2019

12/12/2019
10:35
MARIANGELES

Señores
PROMOTORA VALORES
Atn. Blanca Inés Buitrago Farah
Ciudad

REFERENCIA: Proyecto "COLEGIO HACIENDA CASABLANCA". ubicado en la Calle 58D Sur no. 51-10 Localidad 19 UPZ 65 Arborizadora Alta Bogotá.

ASUNTO: Cronograma con fecha de acta de inicio

Respetados señores:

Remitimos adjunto cronograma impreso y digital con ajuste de fechas de acuerdo al acta de inicio.

Cordialmente,

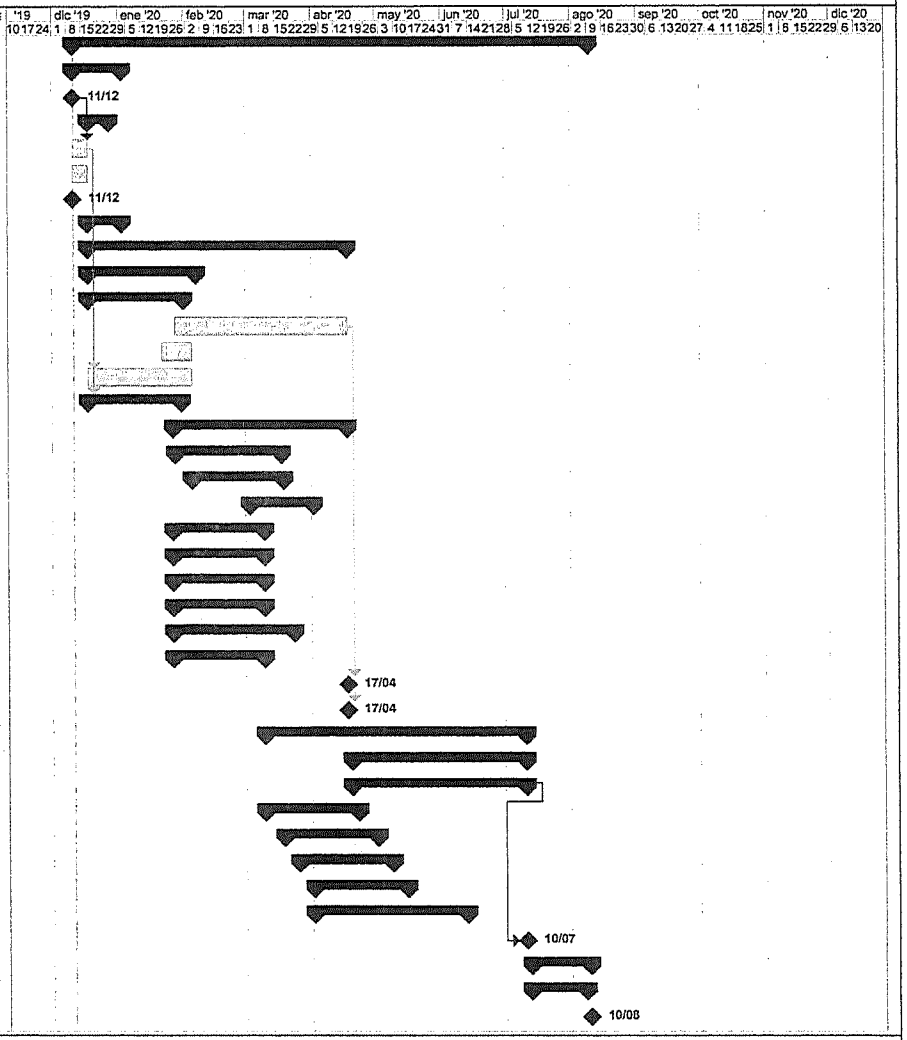
Adriana Hernández Quicazán
Representante Legal
QUICAZÁN TALLER S.A.S.
Nit. 900.716.633-0
quicazantallercolegios@gmail.com

CRONOGRAMA DETALLADO

COLEGIO NUEVO EN EL PREDIO DENOMINADO
HDA CASA BLANCA, LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL

Contrato de Consultoria No.C01.PCCNTR.1083204
Proceso SED-CM-A-DCCEE-081-2018
QUICAZAN TALLER
NIT.900.716.633-0

Id	Nombre de tarea	% completado	Duración	Comienzo	Fin	Predeces
1	**PROYECTO CASA BLANCA**	0%	174 días	mié 11/12/19	lun 10/08/20	
2	**PAGO 1 (30%)**	0%	17 días	mié 11/12/19	jue 2/01/20	
3	FIRMA DEL ACTA DE INICIO	0%	0 días	mié 11/12/19	mié 11/12/19	
4	INFORME PRELIMINAR	0%	8 días	mié 18/12/19	vie 27/12/19	
8	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PRELIMINAR	0%	1 sem	mié 11/12/19	mar 17/12/19	3
9	ENTREGA DE HOJAS DE VIDA DE EQUIPO	0%	1 sem	mié 11/12/19	mar 17/12/19	
10	CRONOGRAMA DETALLADO	0%	0 días	mié 11/12/19	mié 11/12/19	
11	PLAN DE CALIDAD	0%	12 días	mié 18/12/19	jue 2/01/20	
16	**PAGO 2 (20%)**	0%	89 días	mié 18/12/19	vie 17/04/20	
17	ESTUDIO DE SUELOS	0%	37 días	mié 18/12/19	jue 6/02/20	
22	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEFINITIVO	0%	33 días	mié 18/12/19	vie 31/01/20	
27	INCORPORACIÓN TOPOGRÁFICA	0%	60 días	mar 28/01/20	vie 17/04/20	25
28	PREDIMENSIONAMIENTO ESTRUCTURAL	0%	2 sem.	mié 22/01/20	mar 4/02/20	18
29	FACTIBILIDAD Y DISPONIBILIDAD SERVICIOS	0%	7 sem.	mié 18/12/19	mar 4/02/20	8
30	ANTEPROYECTO URBANISTICO Y ARQUITECTÓNICO AJUSTADO	0%	32 días	mié 18/12/19	jue 30/01/20	8
35	**PAGO 3 (10%)**	0%	61 días	lun 27/01/20	vie 17/04/20	
36	PROYECTO URB Y ARQ RADICACIÓN DADEP Y CURAD	0%	37 días	mar 28/01/20	mar 17/03/20	
41	PROYECTO ESTRUCTURAL DEFINITIVO	0%	32 días	mié 5/02/20	mié 18/03/20	
46	REVISIÓN ESTRUCTURAL	0%	22 días	mar 3/03/20	mié 1/04/20	
51	ANTEPROYECTO HIDRAULICO SANITARIO Y GAS	0%	32 días	lun 27/01/20	lun 9/03/20	
56	ANTEPROYECTO ELECTRICO VOZ Y DATOS	0%	32 días	lun 27/01/20	lun 9/03/20	
61	ANTEPROYECTO BIOCLIMÁTICA	0%	32 días	lun 27/01/20	lun 9/03/20	
66	ANTEPROYECTO PAISAJISMO	0%	32 días	lun 27/01/20	lun 9/03/20	
71	ANTEPROY. PRESUPUESTO PROG. Y ESPECS.	0%	42 días	lun 27/01/20	lun 23/03/20	
76	ANTEPROYECTO DISEÑO SEÑALIZACIÓN	0%	32 días	lun 27/01/20	lun 9/03/20	
81	RADICACIÓN EN DEBIDA FORMA URBANISMO	0%	0 días	vie 17/04/20	vie 17/04/20	27
82	RADICACIÓN EN DEBIDA FORMA ARQUITECTURA	0%	0 días	vie 17/04/20	vie 17/04/20	27
83	**PAGO 4 (10%)**	0%	89 días	mar 10/03/20	vie 10/07/20	
84	OBTENCIÓN LICENCIA EJECUTORIADA URBANISMO	0%	60 días	lun 20/04/20	vie 10/07/20	
88	OBTENCIÓN LICENCIA EJECUTORIADA ARQUITECTURA	0%	60 días	lun 20/04/20	vie 10/07/20	
92	PROYECTO HIDRAULICO SANITARIO Y GAS	0%	32 días	mar 10/03/20	mié 22/04/20	
97	PROYECTO ELECTRICO VOZ Y DATOS	0%	32 días	jue 19/03/20	vie 1/05/20	
102	PROYECTO BIOCLIMATICA	0%	32 días	jue 26/03/20	vie 8/05/20	
107	PROYECTO PAISAJISMO	0%	32 días	jue 2/04/20	vie 15/05/20	
112	PRESUPUESTO PROGRAMACIÓN Y ESPECS.	0%	52 días	jue 2/04/20	vie 12/06/20	
117	RADICACION DE DOCS. ANTE EMPRESAS PUB	0%	0 días	vie 10/07/20	vie 10/07/20	88
118	**PAGO 5 (10%)**	0%	20 días	lun 13/07/20	lun 10/08/20	
119	PROYECTO FINAL	0%	20 días	lun 13/07/20	vie 7/08/20	
124	ACTA DE TERMINACIÓN	0%	0 días	lun 10/08/20	lun 10/08/20	116



COLEGIO CASA BLANCA
Fecha: mié 11/12/19

Tarea
Tarea crítica
Progreso
Hito
Resumen
Tarea resumida
Tarea crítica resumida
Hito resumido
Progreso resumido
División
Tareas externas
Resumen del proyecto
Agrupar por síntesis
Fecha límite

ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DISTRITALES

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.1127116/19

ACTA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2019

RADICACION No.
FECHA RADICACION:

CONTRATISTA : PROMOTORA VALORES

DIRECCION : Carrera 7 N° 127-48 Of. 306

C.C. ó NIT : 900.934.816-6

TELEFONO : 6356832

SUPERVISOR : JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA

DIRECCION : AV. EL DORADO No.66-63 PISO 3

C.C. ó NIT : 899.999.061 de Bogota D.C.

TELEFONO : 3241000

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL COLEGIO NUEVO EN EL PREDIO DENOMINADO INDUCEL LOCALIDAD 7 BOSA DEL DISTRITO CAPITAL.

ESTABLECIMIENTOS :

LOCALIZACION :

VR. INICIAL : $ 327.437.000,00

ANTICIPO N/A

VR. ADICIONAL :

VR. FINAL : $ 327.437.000,00

PLAZO INICIAL : (8) MESES PARA LA ETAPA DE INTERVENTORIA A LA CONSULTORIA Y (1) MES PARA LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN.

FECHA INICIACION : 15 de noviembre de 2019

FECHA TERMINAC.INICIAL : 14 de agosto de 2020

PLAZO ADICIONAL : N/A

TIEMPO SUSPENDIDO : N/A

PLAZO TOTAL : (8) MESES PARA LA ETAPA DE INTERVENTORIA A LA CONSULTORIA Y (1) MES PARA LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN.

FECHA FINAL : 14 de agosto de 2020

INFORMACION DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES

DISP.	FECHA	REG.	FECHA	VALOR REGISTRO	SALDO REGISTRO	VR. REG.AFECTAR	NUEVO SALDO REG.
2138	-	4171	12-ago-19	$ 327.437.000,00	$ 327.437.000,00	$ 10.914.567,00	$ 316.522.433,00
	TOTALES					$ 10.914.567,00	$ 316.522.433,00

A PAGAR $ 10.914.567,00 ONCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS M/CTE

INFORMACION TRIBUTARIA

TIPO DE REGIMEN

REGIMEN COMUN [X]

REGIMEN SIMPLIFICADO []

AUTORETENEDOR [] RESOLUCION Nº _____

GRAN CONTIBUYENTE [] RESOLUCION Nº _____

ICA [] CODIGO _____

SISTEMA AUTOMATICO DE PAGOS (S.A.P.)

BANCO BANCO CAJA SOCIAL SUCURSAL CENTRO COMERCIAL NIZA CUENTA CORRIENTE [X] CUENTA DE AHORROS [] CTA. Nº 21003641445

BALANCE GENERAL ACTUALIZADO

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	CONSULTORIA EJECUTADA PRESENTE ACTA CANTIDAD	PRESENTE ACTA VALOR	ACUMULADO ANTERIOR CANTIDAD	ACUMULADO ANTERIOR VALOR	ACUMULADO ACTUAL CANTIDAD	ACUMULADO ACTUAL VR. EJECUTADO	ACUMULADO ACTUAL % EJEC.
1	COSTOS FIJOS MENSUALES: Corresponderá al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total de Interventoría, y se cancelará en pagos mensuales vencidos de igual valor, en un número de cuotas igual al número de meses del plazo del contrato de consultoría, los cuales se realizarán con la entrega y recibo a satisfacción del informe de las actividades desarrolladas del mes correspondiente, conforme a lo previsto en las obligaciones respecto del contrato de Interventoría.	GL	9,00	$ 9.171.904,76	$ 82.547.142,86	1,00	$ 9.171.904,76			1,00	$ 9.171.904,76	11,11%
2	COSTOS VARIABLES POR AVANCE: Corresponderá al SESENTA POR CIENTO (60%) del valor total de Interventoría, en tres pagos de acuerdo con el avance de la consultoría así: Pago No. 1, Porcentaje de avance efectivo contrato de consultoría 30%, Porcentaje a pagar del contrato de interventoría 20%.	GL	1,00	$ 55.031.428,57	$ 55.031.428,57							
3	COSTOS VARIABLES POR AVANCE: Corresponderá al SESENTA POR CIENTO (60%) del valor total de Interventoría, en tres pagos de acuerdo con el avance de la consultoría así: Pago No. 2, Porcentaje de avance efectivo contrato de consultoría 60%, Porcentaje a pagar del contrato de interventoría 20%	GL	1,00	$ 55.031.428,57	$ 55.031.428,57							
4	COSTOS VARIABLES POR AVANCE: Corresponderá al SESENTA POR CIENTO (60%) del valor total de Interventoría, en tres pagos de acuerdo con el avance de la consultoría así: Pago No. 3, Porcentaje de avance efectivo contrato de consultoría 90%, Porcentaje a pagar del contrato de interventoría 20%.	GL	1,00	$ 55.031.428,57	$ 55.031.428,57							
5	LIQUIDACIÓN: El porcentaje restante (10%) del valor de la interventoría se pagará de forma proporcional al porcentaje del contrato de consultoría ejecutado, una vez sean suscritas y legalizadas las actas de terminación y liquidación tanto del contrato de consultoría como de interventoría.	GL	1,00	$ 27.515.714,29	$ 27.515.714,29							
	COSTO TOTAL CONTRATO SIN IVA				$ 275.157.142,86		$ 9.171.904,76				$ 9.171.904,76	3,33%

RESUMEN EJECUTIVO

			PRESENTE ACTA	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL	
VALOR TOTAL DIRECTO		$ 275.157.142,86	$ 9.171.904,76		$ 9.171.904,76	3,33%
IVA SOBRE EL COSTO DIRECTO	19%	$ 52.279.857,14	$ 1.742.661,90		$ 1.742.661,90	3,33%
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		$ 327.437.000,00	$ 10.914.566,66		$ 10.914.566,66	3,33%
AJUSTE AL PESO			$ 0,34		$ 0,34	
VALOR A PAGAR EN ACTA			$ 10.914.567,00		$ 10.914.567,00	
SALDO A FAVOR DE LA ADMINISTRACION		$ 316.522.433	PRESENTE ACTA	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL	

CONTRATISTA
Nit/ C.C
REP. LEGAL
C.C.

PROMOTORA VALORES
900.934.816-6
BLANCA INES BUITRAGO FARAH
41.938.871 DE BOGOTA

ANGELA LOZANO BAYONA
63.448.206 de Florida Blanca
APOYO A LA SUPERVISION

SUPERVISOR
Nit / c c

JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA
79.541.315 de Bogota D.C.
SUPERVISOR CONTRATO

FACTURA DE VENTA N° 0023

Resolucion DIAN 18762009084985 de 09/07/2018
Regimen comun
FACTURACION AUTORIZADA DESDE 001 AL 100

PV. S.A.S
PROMOTORA VALORES

NIT. 900934816-6

FECHA	18 (Día)	12 (Mes)	2019 (Año)	NOMBRE / RAZON SOCIAL	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL SED
FORMA DE PAGO					
FECHA VENCIMIENTO	(Día)	(Mes)	(Año)	DIRECCION	AV DORADO Nº 66-63 TELEFONO 3241000
				C.C. o NIT	899.999.061-9

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1127116/19

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO NUEVOS EN EL PREDIO DENOMINADOS HACIENDA CASABLANCA LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL"

BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS	PRECIO O REMUNERACION
PAGO INTERVENTORIA - CORRESPONDIENTE AL PAGO MENSUAL ACTA No. 1 ESTIPULADO EN EL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1127116/19	9.171.904,76
IVA 19%	1.742.661,90
VALOR A PAGAR	10.914.566,66
VALOR AJUSTE AL PESO SEGÚN RESOLUCION 222	0,34
VALOR TOTAL	10.914.567,00

SON: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

TOTAL 10.914.567,00

Esta factura se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio, Art. 774 Código de comercio. Causara intereses de mora a la tasa máxima legal permitida

FIRMA DEL EMISOR DE LA FACTURA	FIRMA Y FECHA DE QUIEN RECIBE LA FACTURA	FIRMA O FECHA DE QUIEN RECIBE LOS BIENES O SERVICIOS	FIRMA DEL OBLIGADO QUE IRREVOCABLEMENTE ACEPTA
Blanca Gutiérrez			

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Yo, **BLANCA INES BUITRAGO FARAH**, identificado con cédula de ciudadanía N° 41.638.871 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de **PROMOTORA VALORES S.A.S.** identificada con Nit 900.934.816-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Villavicencio, a los 03 días del mes de Diciembre de 2019

BLANCA INES BUITRAGO FARAH
Representante Legal

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ

DIRECCIÓN FINANCIERA

OFICINA DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD

ARTICULO 387 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

DEDUCCIONES A LA BASE DE RETENCIÓN AÑO GRAVABLE 2.019

FECHA SOLICITUD 18/12/2019

DATOS DEL TERCERO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL TERCERO: BUITRAGO FARAH BLANCA INES

CEDULA DE CIUDADANÍA No.: 900934816 No CONTRATO: 1127116 AÑO CONTRATO: 2019

POR DEPENDIENTES

DATOS DEL DEPENDIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	No DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	PARENTESCO

SELECCIONE EL MOTIVO DE LA SOLICITUD:

Como soporte se anexa la siguiente documentación:

POR PAGOS EFECTUADOS POR CONTRATOS DE SALUD NO POS

NOMBRE DE LA ENTIDAD

NIT ENTIDAD PAGO TOTAL EN EL PERIODO 01/01/2018 A 31/12/2018

FECHA EXPEDICIÓN CERTIFICADO FECHA CORTE DEL CERTIFICADO

Como soporte se anexa la siguiente documentación:

POR PAGO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS

NOMBRE DE LA ENTIDAD

NIT ENTIDAD PAGO TOTAL EN EL PERIODO 01/01/2018 A 31/12/2018

FECHA EXPEDICIÓN CERTIFICADO FECHA CORTE DEL CERTIFICADO

CANTIDAD DE TITULARES DEL CRÉDITO SUMA MAX DEDUCIBLE

Como soporte se anexa la siguiente documentación:

Declaro que asumo íntegramente la responsabilidad por la veracidad de esta información, la cual puede ser comprobada por la entidad cuando lo considere.; por lo anterior cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada.

No de Folios anexos

Con la firma del presente formulario certificó la veracidad de la información en él consignada y autorizó a la Secretaria de Educación de Bogotá su uso para la liquidación del FURC y la actualización de la información de las bases de datos de la Entidad, en especial la de Apoteosys y la información reportada a la DIAN.

BUITRAGO FARAH BLANCA INES

CERTIFICACIÓN APLICACIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE ARTÍCULOS 383 Y 384 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, DECRETOS 099, 1070 y 3032 DE 2013

AÑO GRAVABLE 2.019

Bogotá, D. C., Diciembre 18 de 2019

Señores
OFICINA DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD
Secretaria de Educación del Distrito
Ciudad

Respetados señores:

Para efectos de aplicar el procedimiento establecido para la retención en la fuente a empleados, definida en los Artículos 383 y 384 del Estatuto tributario y reglamentada mediante los Decretos No.099, No.1070 y No. 3032 de 2013, bajo la gravedad del juramento certifico que:

	SI	NO
7. En el presente mes de Diciembre recibiré un total de 1 pago(s) de la Secretaria de Educación por valor total de $ (10.914.567).		
8. Otras Entidades del Distrito me realizaran pagos este mes.		X
La (s) otra (s) Entidad (es) Distrital (es) que me pagará (n) este mes es (son)		
y el valor que me pagará (n) es de $ ().		
10. Soy pensionado o ya adquirí los derechos para serlo.		X
11. La SED asume el pago de la ARL del presente pago.		X

INDICAR EL VALOR DEL PAGO SELECCIONE UNA ENTIDAD INDIQUE EL VALOR

Contratista :	PROMOTORA VALORES
NIT ó CC :	900.934.816
Dependencia:	DIRECCION DE CONSTRUCCIONES Y CONSERVACION DE ESTABLECIMINETOS EDUCATIVOS
Subsecretaria:	
Teléfono:	6356832
Correo electrónico:	PROVALORESSED@GMIAL.COM

Este formato se debe diligenciar obligatoriamentete cada vez que se tramite un pago en la Oficina de Tesoreria y Contabilidad durante la vigencia 2.019.

ESTA CERTIFICACION HACE PARTE INTEGRAL DEL FURC MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL PAGO **PARCIAL No 1** DEL
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL **15-nov-19** Y EL **15/12/2019** CORRESPONDIENTE AL CPS No **1127116**
POR VALOR DE **10.914.567**

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14469377815

(415)7707212489984(8020) 000001446937781 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 4 8 1 6	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: PROMOTORA VALORES SAS

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CR 34 A N 4 A 34

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
promotoravalores@gmail.com		6 2 0 6 9 0 8	3 1 0 8 0 9 6 2 5 8

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 0	2 0 1 6 0 2 0 4	4 1 1 2	2 0 1 6 0 2 0 4	4 1 1 1	4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	9	1	1	1	4	4	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 8 0 6 2 7

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BUITRAGO FARAH BLANCA INES
985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14469377815

(415)7707212489984(8020) 000001446937781 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900934816	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	22

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	12	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	04	01
72. Número:		7
73. Fecha:	20160125	20180122
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	03	03
76. Fecha de registro:	20160208	20180122
77. No. Matrícula mercantil:	00026514999	3273113
78. Departamento:	11	50
79. Ciudad/Municipio:	001	40
Vigencia:		
80. Desde:	20160125	20180122
81. Hasta:	99991231	99991231

Composición del Capital

82. Nacional:	100 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	100 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	49	20160208	
2	80	20171211	
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA
Modelo Unico de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14469377815

(415)7707212489984(8020) 000001446937781 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900934816	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	22

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL PRIN 18	2018 02 12

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadaní 13	41638871	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BUITRAGO	FARAH	BLANCA	INES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

MUISCA
Modelo Unico de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14469377815

(415)7707212489984(8020) 000001446937781 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900934816	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	22

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126.DV	127. Número de tarjeta profesional:
		-	

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:
	-	

135. Fecha de nombramiento: Año / Mes / Día

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
		-	

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:
	-	

147. Fecha de nombramiento: Año / Mes / Día

Contador

148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía 13	52445963	-	167468T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CALDERON	HERRERA	CLAUDIA	MILENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:
	-	

159. Fecha de nombramiento: 2018 05 01

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Banco Caja Social

SUBSECCION GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

PROMOTORA VALORES SAS *Identificado con* *NI9009348166*

Actualmente posee(n) la CUENTA CORRIENTE PYME, radicada en la oficina 0114 CENTRO COMERCIAL NIZA, con las siguientes características:

Cuenta Corriente No.	:	*21003641445*
Fecha de Apertura	:	*27 de marzo de 2018*
Condiciones de Manejo	:	*Individual,1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector*
Estado	:	*CUENTA ACTIVA*

Establecimiento Bancario

Esta constancia se expide con destino a: QUIEN INTERESE
Realizada en la oficina 0114 CENTRO COMERCIAL NIZA de la ciudad de BOGOTA, el día martes, 30 de julio de 2019.

Cordialmente,

Banco Caja Social
30 JUL 2019
TRAMITADO

FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

Efectuado por:
O5R7P8O8 - PILAR RODRIGUEZ PEÑA

VIGILADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ

OFICINA DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD

FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE TERCEROS V.2019-02

18/12/2019

IDENTIFICACIÓN

Número de Identificación Tributaria (NIT):	DV	Tipo de Contribuyente		Tipo de Documento		Número de Identificación del Contacto
900393456	6	Persona Juridica	1	Cédula de ciudadanía	13	41638871

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Otros Nombres	Nombre Completo
BUITRAGO	FARAH	BLANCA	INES	BUITRAGO FARAH BLANCA INES

Es Usted pensionado o ya adquirio los derechos para serlo.											
	SI		NO	X	DIRECCION REPORTADA EN EL RUT	Carrera		34 A	#	40 A	-- 34

País		Departamento (Solo para país Colombia)		Municipio (Solo para País Colombia)	
COLOMBIA	169	Meta	50	VILLAVICENCIO	001

Correo Electrónico Reportado en el RUT	Teléfono 1	Teléfono 2
promotoravalores@gmail.com	6356832	3155356804

SOLO PARA PERSONAS JURIDICAS

Razón Social (Solo para Personas Juridicas)	Nombre Comercial (Solo para Personas Juridicas)
PROMOTORA VALORES SAS	PROMOTORA VALORES SAS

Nombre Contacto (Solo para Personas Jurídicas)	Cargo Contacto (Solo para Personas Jurídicas)
BLANCA INES BUITRAGO FARAH	REPRESENTANTE LEGAL

contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE. SI ___ NO X

SISTEMA AUTOMÁTICO DE PAGOS

Banco		Sucursal	Tipo Cuenta		Identificación Titular	Cuenta Bancaria
BANCO BCSC	32	C. C NIZA	Corriente	1	900934816-6	21003641445

CLASIFICACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Actividad Económica RUT		Actividad Económica RIT		Régimen	
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.	71101	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	COMUN	RC

DATOS DEL CONTRATO

No contrato	Año Contrato	Valor Total Contrato	Duración Días	Fecha Acta de Inicio Año	Mes	Día	Fecha terminación Contrato Año	Mes	Día	Cesión
1127116	2019	$ 327.437.000,00	270	2019	11	15	2020	08	14	NO

Valor Pago Mensual según Contrato	CRP 1	FECHA CRP 1 aaaa/mm/dd	Área Funcional de la SED	Nombre Interventor Contrato	Cargo Interventor Contrato	Código Actividad ARL
$36.381.889	4741	2019-09-16	OFICINA DE CONSTRUCCIONES	JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA	SUPERVISOR	5742101

CRP 2	FECHA CRP 2 aaaa/mm/dd	CRP 3	FECHA CRP 3 aaaa/mm/dd	CRP 4	FECHA CRP 4 aaaa/mm/dd

SOLO PARA PERSONAS NATURALES

CERTIFICACIÓN APLICACIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE ARTÍCULOS 383 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DECRETO 2250 DE 2017
SOLO PARA PERSONAS NATURALES (SOLAMENTE ESCRIBA UNA X DONDE CORRESPONDA)

C1	1. Mis ingresos del año gravable 2018 fueron superiores a $ 46.418.400 equivalentes a 1.400 UVT	SI ___ NO ___
C2	2. Estoy obligado (a) a declarar a titulo de Impuesto de Renta para el año 2019	SI ___ NO ___
C3	3. Soy contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE. (LEY DE FINANCIAMIENTO 1943 DE 2018) SI LA DIAN NO LO HA CATALOGADO COMO SIMPLE COLOQUE LA "X" EN NO	SI ___ NO ___
C4	4. Para la obtención de mis ingresos es necesario contratar o vincular a dos (2) o mas trabajadores asociados a la actividad.	SI ___ NO ___

REVISE SU INFORMACIÓN TRIBUTARIA

DISMINUCIÓN DE LA BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE
CERTIFICADOS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.018

POR DEPENDIENTES	CREDITO HIPOTECARIO	SALUD NO POS

RECUERDE QUE ESTAS CERTIFICACIONES ESTARAN VIGENTES HASTA EL 14 DE ABRIL DE 2.020 FECHA EN LA CUAL DEBERA ACTUALIZAR LA INFORMACION

Cuenta de Ahorro y Fomento a la Construcción (AFC)	SI		NO	
Entidad				
NIT				
Valor Mensual				

Aporte a Pensiones Voluntarias	SI		NO	X
Entidad				
NIT				
Valor Mensual				

CERTIFICACIÓN DE LOS DATOS

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que la información es veridica y entiende que es responsable por los errores u omisiones que genere a la entidad por la inexactitud de la misma y autorizo a la entidad para actualizar la información en las bases de datos, en especial la de Apoteosys y la información reportada a la DIAN.

Como Jefe del area y/o el supervisor del contrato autorizo la presente actualización realizada por el contratista para efectos del trámite de liquidación de los FURC

Formulario sin diligenciar

BLANCA INES BUITRAGO FARAH
REPRESENTANTE LEGAL - PROMOTORA VALORES SAS
41638871

JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA
SUPERVISOR
JEFE DEL AREA Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO No 1127116 DE 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 16-08-2018
Hora: 4:23:34 PM

CONTRIBUYENTE NIT 900934816-6 PROMOTORA VALORES SAS

Información General

Dirección KR 7 124 35 OF 302

Teléfonos 6206908

Dirección electrónica promotoravalores@gmail.com

Fax 3153566805

Información de Registro

Fecha Inscripción 26/04/2016

Soporte Inscripción 22315623

Fecha Inicio Actividades 08/02/2016

Fecha Cese Actividades

Fecha de Informe del Cese

Establecimientos: 0

Perfil Tributario

Naturaleza Juridica PERSONA JURIDICA

Régimen Tributario REGIMEN COMUN

Actividad 1: 71101-ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

Actividad 2: 4290-CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Actividad 3: 4111-CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

Actividad 4: 4112-CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

Actividad 5: -

Fecha Inicio Financiera:

Código de Verificación de Información: 18003112717

REPRESENTANTES

Nombre Completo	BLANCA INES BUITRAGO FARAH	*Nro. Doc.*	41638871
Representante	3.Representante legal de persona jurídica y sociedades de hecho Titular	*Estado*	Activo

Fuente ICA TE TOCA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.638.871**

BUITRAGO FARAH

APELLIDOS

BLANCA INES

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-ENE-1958**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-ENE-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00162454-F-0041638871-20090711 0013363511A 1 1960015097



REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762009084985

(415)7707212489984(8020) 001876200908498 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900934816	6				

11. Razón social
PROMOTORA VALORES SAS

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Villavicencio

Cód. 22

24. Dirección
CR 34 A N 4 A 34

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Meta	Villavicencio

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente, por una vigencia de 18 meses, contados a partir de la fecha formalización de éste documento y descritos en la hoja 2 y subsiguientes. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firmado
2018-07-09 / 02:25:16 PM
Fecha Acuse de Recibo

Firma del funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres BUITRAGO FARAH BLANCA INES
1002. Tipo doc. Cédula 1003. No. Identif. 41638871 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización PROMOTORA VALORES SAS

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2018-07-09 14:25:16
AAAA MM DD hh mm ss

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762009084985

(415)7707212489984(8020) 001876200908498 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900934816	6				

11. Razón social
PROMOTORA VALORES SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.
1	PROMOTORA VALORES SAS CR 34 A N 4 A 34	COMPUTADOR	3		1	100	AUTORIZACIÓN	
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								

AUTORIZADO